

**CARACTERIZACIÓN DEL DELITO DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL EN
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO**

**DIANA MARITZA ECHEVERRY
CAROLINA MEJIA
GUSTAVO ADOLFO OCAMPO**

**UNIVERSIDAD LIBRE
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA
CARTAGO
2010**

**CARACTERIZACIÓN DEL DELITO DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL EN
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO**

**DIANA MARITZA ECHEVERRY
CAROLINA MEJIA
GUSTAVO ADOLFO OCAMPO**

**Trabajo de grado para recibir el título de
Especialista en Derecho de Familia**

**UNIVERSIDAD LIBRE
ESPECIALIZACION EN DERECHO DE FAMILIA
CARTAGO
2009**

NOTA DE ACEPTACIÓN

JURADO

JURADO

JURADO

Pereira, Agosto de 2010

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo de grado a nuestras familias y amigos, que apoyaron decididamente nuestros esfuerzos y de una u otra manera contribuyeron al logro de nuestros objetivos.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a los docentes de la Universidad Libre que fortalecieron nuestro proceso formativo y contribuyeron con este proyecto.

A la comunidad del municipio de Cartago – Valle del Cauca, que ha contribuido receptivamente con la información necesaria para esta indagación

A la corporación Despertando Corazones del municipio de Cartago – Valle del Cauca por su aporte conceptual

A los funcionarios del Instituto de Bienestar Familiar seded Cartago por su constante colaboración.

A la Secretaría de Salud Municipal de Cartago – Valle del Cauca por la información complementaria para la caracterización del delito de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Agradecemos a todos los que de una u otra manera contribuyeron para la realización de este trabajo final

CONCLUSIONES

INTRODUCCIÓN	9
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	12
2. OBJETIVOS	13
2.1. OBJETIVO GENERAL	13
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
3. JUSTIFICACIÓN	14
4. MARCO DE REFERENCIA	15
4.1. ANTECEDENTES GENERALES	15
4.2. MARCO CONCEPTUAL	17
4.2.1 ¿qué es la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes - ESCNNA?	17
4.2.2. La víctima de la explotación sexual comercial.	18
4.2.3. Los explotadores	18
4.2.4. Utilización de NNA en prostitución	18
4.2.5. Utilización de NNA en la pornografía	
4.2.6. Utilización sexual de NNA en actividades vinculadas al Turismo o Turismo sexual	19
4.2.7. Utilización de menores de 18 años en los matrimonios serviles.	19
4.2.8. Utilización sexual de NNA por distintos grupos armados ilegales.	20
4.3. MARCO TEÓRICO	20
4.3.1. Caracterización de la problemática a nivel mundial.	21
4.3.2. Causas de la prostitución infantil.	23
4.3.3. Modos de operar	24
4.3.4. Impacto de la explotación sexual comercial	26
4.3.5. La explotación sexual infantil en el municipio de Cartago - Valle del Cauca.	28
4.4. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICA PÚBLICA	29
4.4.1. Contexto jurídico político.	29
4.4.2. Legislación Actual.	33
4.4.3. Plan nacional de prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).	39
4.5. PROBLEMÁTICAS EN TORNO AL TEMA	41
4.5.1. Análisis de la situación	41
4.5.2. Desarrollo y aplicación de las normas	41

4.5.3.	Atención, restitución y reparación	42
4.5.4.	Prevención	42
4.5.5.	Fortalecimiento institucional	42
4.5.6.	Participación autónoma de niños, niñas y adolescentes	43
4.6.	PLAN DE ACCIÓN EN CARTAGO	43
4.6.1.	Situación local frente a la ESCNNA	44
4.6.2.	Acciones, metas y responsables	44
4.6.3.	Gestión y seguimiento del Plan.	48
4.6.4.	Entidades de apoyo de orden público nacional	49
4.6.5.	Competencias institucionales a nivel local	54
4.7.	ENTIDADES PRIVADAS DE APOYO EN CARTAGO	56
4.7.1.	Colombia Visión.	56
4.7.2.	Fundación despertando corazones	58
	CONCLUSIONES	65
	BIBLIOGRAFÍA	67

GLOSARIO

Abuso Sexual - Es la situación de uso excesivo, de ultraje de límites: de los derechos humanos, legales, de poder, de papeles, de reglas sociales y familiares. Ocurre en un contexto de dominación, en el cual el violentado se encuentra subyugado al violentador, sin condiciones de oponerse.

Explotación Sexual Comercial - Es una actividad esencialmente económica, de carácter comercial y mercantil, que somete a niños, niñas y adolescentes al trabajo de comercio y de la industria del sexo, en los ámbitos nacional e internacional. Por tanto, esa concepción traspasa la categoría de la prostitución infantil y juvenil, abarcando los aspectos de la producción industrial pornográfica, el turismo sexual, el tráfico de niños y adolescentes para fines sexuales, y como hechos más recientes, el sexo y pornografía vía Internet.

Niño y Adolescente - Todas las personas menores de 18 años de edad. En la mayoría de los países de América Latina, las leyes consideran niños hasta 12 años incompletos y adolescentes hasta 18 años incompletos. Los niños, niñas y adolescentes son considerados en condición peculiar de desarrollo, y sujetos de protección y bienestar por parte de la familia, de la sociedad y del Estado.

Plan de Acción - Un conjunto de acciones, que contempla varios ejes estratégicos de la intervención, estableciendo metas objetivas para ser alcanzadas e indicadores de resultados e impacto en el enfrentamiento de la violencia sexual de niños y adolescentes. El plan de acción es una pieza política y operacional, que indica fuentes de financiamiento para cada acción prevista y de forma dinámica articula los esfuerzos del gobierno y la sociedad civil en el enfrentamiento de la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en cuanto se trata de un fenómeno social global.

Pornografía Infantil – Se refiere a representación visual o auditiva de una persona menor de edad en un acto sexual explícito, real o simulado, y con exhibición obscena de los órganos genitales para el placer sexual del usuario y así siempre con fines lucrativos para el intermediario. Envuelve la producción, distribución y el uso de material visual o auditivo en que utilizan niños y adolescentes en un contexto sexual. Son considerados explotadores los productores, los intermediarios (personal de apoyo), los difusores (anunciantes, comerciantes y publicitarios) y los consumidores del producto final. Actualmente el mayor y más complejo medio de difusión de la pornografía infantil son los sitios web en Internet.

Prostitución Infantil o Explotación Sexual Tradicional - Es la comercialización de niños y adolescentes como mercancía sexual a cambio de una remuneración en dinero o en especie, generalmente con la participación de un intermediario. La palabra prostitución es bastante discutible entre los especialistas y estudiosos, una vez que la utilización de la misma oculta la naturaleza del comportamiento sexualmente abusivo, desviando el enfoque y dando una idea de consentimiento informado, lo que coloca a los niños, niñas y adolescentes en situación de infractores en lugar de víctimas.

Redes de Atención e Intervención - Las redes no son invenciones abstractas, pero parten de la articulación de actores/organizaciones/fuerzas existentes en el territorio para una acción conjunta multidimensional con responsabilidad compartida (parcerias) y negociadas. La red, por tanto, es una alianza de actores y fuerzas, en un bloque de acción, al mismo tiempo político y operacional.

Sexualidad – La sexualidad humana es al mismo tiempo, estímulo sexual, orientación sexual, o placer sexual que se construye en la relación entre las personas en un proceso simbólico, cultural e ideológico.

Trabajo Infantil - Toda actividad que implica la participación de los niños en producción y comercialización de bienes o en la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas, que les impidan el acceso, rendimiento y permanencia en la escuela o se realice en ambientes peligrosos, produzcan efectos negativos inmediatos o futuros, o se realice en condiciones que afectan el desarrollo psicológico, físico, moral o social de los niños.

Tráfico de Niños y Adolescentes para Fines Comerciales - Se denomina tráfico de niños y adolescentes a la actividad lucrativa de transportarlos con fines sexuales comerciales. El reclutamiento y traslado puede ser entre países o en el interior del propio país, con o sin el consentimiento de los responsables por el menor de edad, y mediante engaño o coerción.

Turismo Sexual - Es la explotación sexual de niños y adolescentes por visitantes, en general, procedentes de países desarrollados o también visitantes del propio país, involucrando la complicidad, por acción directa u omisión, de los sectores y servicios del ramo del turismo. Puede ser a través de viajes organizados en grupos o individual, en los que se incluye dentro de los servicios a ser prestados, relaciones sexuales con menores de edad en el lugar de destino. También son considerados turismo sexual los casos en que la persona no haya contratado el servicio, pero, acepta las ofertas que hacen las redes de explotación sexual en el lugar de destino.

Violencia – Es la categoría explicativa de la victimización sexual. Se refiere al proceso establecido cuando se produce el abuso sexual, el que está basado en una relación de poder. Se entiende a la violencia como un desencadenante de relaciones que involucran factores culturales, el imaginario colectivo, las normas y el proceso de civilización de un determinado pueblo.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años diversas instituciones como la UNICEF, las Naciones Unidas, entre otras, se han comprometido con el tema de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes ESCNNA realizando gran cantidad de estudios, reflejando con ello la sensibilidad y preocupación por las niñas, niños y adolescentes que están siendo víctimas y que requieren la intervención en esta problemática.

Aunque no existen estadísticas claras y precisas en el contexto colombiano y mucho menos regional por parte del ente público ni privado sobre el tema, ha surgido una gama de legislaciones y políticas públicas más específicas que indican una preocupación del gobierno, por aplicar políticas públicas en favor de niñas, niños y adolescentes para combatir la explotación sexual comercial y de otro tipo, de niñas, niños y adolescentes.

Por ello esta investigación surge como una inquietud de análisis de la problemática en una zona que se conoce como paso obligado entre dos regiones importantes del país como son Pereira, centro del llamado triángulo de oro y la ciudad de Cali, esto es el municipio de Cartago, donde se han hecho evidentes los casos del delito mencionado y la administración referida a la prevención y el combate de todas las modalidades de la ESCNNA: trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual y utilización de niños, niñas y adolescentes en prostitución, en pornografía y en el turismo sexual.

El análisis se concentra en las normas y políticas de alcance nacional y se trata de un diagnóstico o caracterización integral que busca tanto ser una guía de referencia para los estudiantes que quieran consultar sobre el tema que muestra igualmente algunos vacíos legislativos e identifica “buenas prácticas” adoptadas en materia de prevención por el ICBF y por ONGs privadas.

Para ello se decidió realizar un documento con referencias directas a la legislación existente y a los estudios que fundamentan la acción de la sociedad civil.

El primer gran desafío, entonces, fue adoptar un conjunto de categorías analíticas capaces de sistematizar una gran cantidad de información y de ser un vehículo que muestre la problemática teniendo siempre presente que la legislación y las políticas públicas para combatir la ESCNNA están en medio de la tensión entre categorías biológicas y categorías legales que no son coincidentes. Un abusador o un cliente – explotador (para el caso por ejemplo del turismo sexual que implica

niños, niñas y adolescentes) podría urdir un engaño y argumentar que algunas características físicas externas, la fertilidad, las estadísticas sobre la edad de iniciación sexual y hasta la misma inconsistencia de la norma como una excusa suficiente; a pesar de que apoyarse en las categorías biológicas para desfigurar los delitos de abuso o explotación sexual, supone ignorar los derechos de los niños, niñas y adolescentes a su integridad sexual y es una de las raíces del problema.

La presentación de este trabajo se lleva a cabo al lado de la Convención sobre los Derechos del Niño que hace a los niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos, protegiendo su integridad frente a las asimetrías de poder que ostentan mayoritariamente los adultos y que pueden convertir a niños, niñas y adolescentes en una mercancía. Hay que tener presente al lado de cualquier variable, que la edad es el criterio que la Convención utiliza para delimitar las categorías de derechos, *dieciocho años*, que en algunas legislaciones y en opinión de algunos psicólogos tiende aún a ser mayor, y es sin lugar a dudas la forma en la que las políticas públicas deben construirse.

Esta tensión entre características biológicas y los derechos del niño, que no es ajena a la tensión entre las leyes de la evolución biológica y los derechos humanos, lleva a una serie de incertidumbres y contradicciones sobre los alcances de la protección a los derechos del niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. La presencia de categorías biológicas (o edades asociadas a ellas) en algunas legislaciones o políticas, es una señal de cuánto aun es necesario avanzar en una protección efectiva de los derechos del niño.

Hay que tener en cuenta que en este trabajo final se propone una caracterización de la problemática, una muestra general de la legislación existente en Colombia y el amparo de entidades que intentan, con muy buenos resultados, encontrar las formas más eficaces para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La prostitución infantil, el tráfico de menores, la pornografía, el turismo sexual con menores, son delitos que a los ojos de la sociedad en general no sólo son condenables sino inadmisibles por todo lo que conllevan, ya que en esta conducta criminal se ven involucradas otras de igual gravedad como son el tráfico de estupefacientes, el secuestro, la tortura y en muchas ocasiones el homicidio.

Muchos de los hombres que cometen actos delictivos contra menores de edad, lo hacen acudiendo a la prostitución infantil, misma que nunca es voluntaria para el caso de los niños y las niñas y va acompañada del miedo, del hambre, las drogas y multitud de circunstancias más, que pueden convertir la existencia tanto de un menor como de un adulto en un auténtico infierno que siempre sobrepasará nuestra imaginación, dadas las condiciones deplorables y de abuso de que son víctimas los menores de edad.

Por más que se intente desarticular las redes de Prostitución Infantil, como de otros delitos relacionados con menores, es cada vez más complicado, dados los medios que son utilizados para llevar a los niños y las niñas a estos fines; por ejemplo la utilización del internet y del turismo para promocionar no sólo miles de fotografías y vídeos de menores, que son vendidas de particular a particular o mediante catálogo, sino por la manipulación que se hace dadas las precarias condiciones de muchos menores en el país, a quienes les muestran esta opción como la vía más fácil y rápida para superar sus dificultades socioeconómicas.

No se hacen las campañas apropiadas para que la ciudadanía en general tome conciencia real de esta situación, no se muestra claramente como es el modus operandi de muchos de estos grupos de proxenetas y pederastas que empiezan captando y raptando las niñas y los niños para ser explotados en la prostitución y en otros delitos similares. Información que debería estar muy esclarecida dentro de la población vulnerable, los cinturones periféricos y las zonas marginales de las ciudades donde son localizadas e incautadas las posibles víctimas.

En la ciudad de Cartago se ha denunciado por parte de las autoridades competentes que son varias las organizaciones de prostitución que utilizan discotecas y clubs para cautivar y retener a los menores. Una vez que han caído en uno de ellos comienza el verdadero calvario. Los menores son encerrados, golpeados y violados por sus proxenetas durante varios días. De esta forma

habrán tenido varias experiencias antes de recibir a su primer cliente. Por otro lado las palizas y amenazas aseguran el silencio, en todo momento son vigilados y no pueden salir a la calle. Normalmente son obligados a drogarse bien sea para aumentar su rendimiento o para doblegarlos a la voluntad de los adultos y hacerlos así dependientes del proxeneta pedófilo.

Los menores que caen en manos de las redes dedicadas a la prostitución infantil, al tráfico de menores o a los demás delitos anexos tienen un destino desalentador, pues terminan siendo vendidos en el extranjero y en la mayoría de los casos no regresan jamás. Pueden ser asesinados cuando ya no sirven a los fines de sus captores o sucumbir en una sobredosis. Muchos de los menores se convierten en drogadictos y en la mayoría de los casos no recuperan su estado emocional normal, pues sufren traumas psíquicos y físicos dada su vulnerabilidad por la etapa de desarrollo en que se encuentra.

Las cifras son desalentadoras, pues según la Unicef, “en Colombia hay cerca de 30.000 niños prostituidos, cuya iniciación, en promedio, comienza a los nueve años de edad”¹. Lo preocupante es que es una problemática que va en aumento, tanto en capitales turísticas como en otras ciudades, por los altos niveles de pobreza, el desplazamiento de comunidades y el maltrato familiar al que son expuestos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo puede caracterizarse el delito de explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Cartago en los últimos tres años?

1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son las causas predominantes de los delitos de explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Cartago?

¿Cuáles son los síntomas de la problemática?

¿Qué legislación se aplica a estos delitos?

¿Qué incidencias tiene en la población infantil?

¹ La prostitución infantil. En http://www.dinero.com/edicion-impresa/semaforo/prostitucion-infantil_60587.aspx

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Caracterizar y analizar el delito de explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes en el municipio de Cartago, Valle del Cauca, examinando el marco de protección legal que tiene el sistema Penal Colombiano para este delito y la acción de las entidades de prevención.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las causas del delito de explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes en el municipio de Cartago
- Realizar un análisis jurídico frente al delito
- Verificar las actuaciones públicas en relación a la protección a menores contra los delitos descritos.

3. JUSTIFICACIÓN

Muchas instituciones en Colombia están seriamente preocupadas por el alto índice de prostitución infantil que va en aumento. Falta de políticas públicas, ausencia de una educación en valores, maltrato al interior de los hogares, flexibilidad en la normativa son algunos de los factores que posibilitan este suceso.

Siendo el delito de la prostitución infantil una de las conductas graves en nuestra sociedad, es inminente que los profesionales del derecho tomen en serio la preocupación de la sociedad colombiana y reflexionen hermenéuticamente sobre la teoría y legislación pertinente a tal delito, en beneficio del establecimiento de políticas públicas que puedan impactar este flagelo.

Es bien sabido que los delitos relacionados con la prostitución infantil, se deriva de la miseria, de hogares disfuncionales, de pérdidas de valores y de falta de oportunidades. Es una responsabilidad de las entidades públicas, de la familia en general, de las instituciones educativas evitar que estas personas en desarrollo sean víctimas de un abuso de tales magnitudes como lo es el caer en la prostitución, que degrada y acaba con la dignidad de los niños, niñas y jóvenes.

Por otra parte, Cartago, municipio del norte del valle del Cauca es bien conocido como un destino turístico del llamado “triángulo del café”, donde muchos extranjeros que visitan la zona cafetera pasan su tiempo en los calurosos establecimientos de diversión, buscando en algunas oportunidades este “negocio” que se ha establecido entre proxenetes, pederastas y pedófilos, utilizando por supuesto a los menores de edad. Por ello es indispensable conocer qué se está haciendo para acabar con el turismo sexual donde se involucran menores, cuáles son las políticas públicas que está desarrollando el municipio y contribuir con propuestas sanas y eficientes a terminar con esta problemática.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1. ANTECEDENTES GENERALES

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes –ESCNNA– existe desde hace años y el afianzamiento a nivel mundial de un modelo social y económico, basado en el mercado y el proceso de globalización e internacionalización del mercado de capitales, ha generado un contexto específico para su existencia y desarrollo.

Ante tal situación ha ido surgiendo y consolidándose en diferentes sectores de la sociedad la conciencia de que esta situación es intolerable a tal punto que las naciones del mundo han asumido a los menores de 18 años como sujetos plenos de derechos, expresados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño –CDN–, uno de los cuales es la protección contra cualquier forma de explotación.

La protección integral de niños, niñas y adolescentes (NNA) es hoy un imperativo moral y jurídico, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia.

Actualmente la ESCNNA es considerada como una *forma de esclavitud y un crimen de lesa humanidad*² en los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos, adoptados y ratificados por muchos países que hoy disponen de un marco ético y jurídico inequívoco para combatirla.

En Colombia existe ya una experiencia acumulada sobre la lucha contra la ESCNNA, con algunos logros significativos: Por un lado puede contarse la participación y trabajo conjunto de diferentes sectores de la sociedad civil con el sector público y privado contra la ESCNNA, pues diferentes sectores de la sociedad han confluído en espacios de reflexión, organización, acción y definición de políticas públicas en torno al tema. Han participado en acciones o programas conjuntos con entidades del Estado a nivel nacional, departamental y local, representantes de los órganos legislativos y de control estatal, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de jóvenes, comunidades educativas y religiosas, sector

² Plan de acción nacional para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años (ESCNNA) 2006-2011 Fundación Renacer. Bogotá – Colombia 2006. en línea en <http://www.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/Juridica/PLAN%20ESCNNA%20WORD.pdf>

empresarial turístico, universidades, medios de comunicación, organismos de cooperación internacional, entre otros. Esta confluencia de voluntades y acciones es la base para el desarrollo efectivo de la corresponsabilidad social, que no reemplaza al Estado en su responsabilidad central frente el problema.

También puede hablarse claramente del desarrollo del conocimiento en este tema, ya que se han desarrollado estudios diagnósticos, análisis locales, regionales o sectoriales, avanzando en el desarrollo de metodologías de recolección de información sobre la ESCNNA, y de detección y clasificación de la pornografía infantil a través de Internet. Estos avances a su vez han permitido ver las carencias que existen en esta línea y la necesidad de un conocimiento más profundo y sistemático al respecto.

Otro asunto que impacta es el sin número de procesos de normalización y adopción de leyes, teniendo en cuenta que diferentes comités y grupos de trabajo han redactado e impulsado el trámite de normas nacionales e internacionales y su posterior desarrollo. Hoy el país cuenta con importantes instrumentos legales para combatir la ESCNNA. Actualmente se discute un nuevo proyecto de ley de niñez y adolescencia, entre otras iniciativas.

No menos importante es la existencia de servicios y/o programas de atención a los y las víctimas de ESCNNA, pues gracias a las políticas públicas existen programas de atención organizados y ejecutados por ONGs, por diversas Iglesias o delegados por el Estado y servicios de atención donde trabajan conjuntamente administraciones locales y ONGs con el apoyo de organismos de cooperación internacional en la atención tanto a víctimas de ESCNNA, como de otras formas de violencia sexual. En este terreno la experiencia ha sido amplia aunque se requieren aún de mayores esfuerzos y recursos para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la atención.

Por último es importante señalar la transformación cultural y la formación del tejido social ya que se ha realizado un trabajo con los medios de comunicación, tendiente a sensibilizar a la comunidad y a develar mitos y prácticas culturales que sustentan la permisividad ante la ESCNNA. Se han realizado campañas, foros y actividades de capacitación a líderes juveniles o comunales orientadas a formar multiplicadores en la prevención e intervención de la trata con fines sexuales, el abuso y la explotación sexual. También se ha impulsado la creación de redes institucionales y de organizaciones sociales dirigidas a construir un tejido social cada vez más participativo en contra de la ESCNNA, incluyendo algunas experiencias de organización de NNA como multiplicadores en prevención.

Lo anterior muestra los diferentes discursos que se han levantado dando diferentes enfoques o perspectivas y estableciendo el tema desde distintas miradas: primero como una de las situaciones irregulares de la niñez; luego como una violación de los derechos de la niñez, estipulados en la Convención de los Derechos de la Niñez (CDN).

4.2. MARCO CONCEPTUAL

4.2.1 ¿qué es la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes - ESCNNA? La Declaración y Agenda para la Acción del I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez, la define así: “Es una violación de los derechos fundamentales de la niñez. Comprende el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o especie para el niño o para una tercera persona o grupo de personas. El niño(a) es tratado(a) como objeto sexual y como mercancía. Constituye una forma de coerción y violencia y es considerada una forma contemporánea de esclavitud”³.

Se caracteriza como **explotación** porque es una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación, y en algunos casos de sometimiento a servidumbre de niños y niñas. Se dice **sexual** porque se ejerce primariamente sobre el cuerpo del NNA, asumido como un objeto para proporcionar placer, excitación o gratificación. Esta utilización puede ser física, directa o representada.

Se dice **comercial** porque implica en todos los casos una transacción económica: un intercambio entre una persona adulta (cliente-explotador) y el NNA o entre aquella y uno o varios intermediarios que directa o indirectamente se lucran de dicha transacción; aquí prima el interés comercial, la búsqueda de ganancia, la conversión del niño, niña o adolescente en una mercancía, en un objeto con valor de cambio.

Se emplean los términos **niños, niñas y adolescentes (NNA)** para incluir a toda persona menor de 18 años. En otros ámbitos es denominada como infantil, pero se ha preferido usar la primera denominación en cuanto muchas personas entienden la infancia como una etapa que termina hacia los 10 u 11 años.

4.2.2. La víctima de la explotación sexual comercial. Según el Código Penal colombiano, víctima es la persona agredida u ofendida por el delito sexual de

³ Declaración y Agenda para la Acción, Estocolmo 1996

constreñimiento a la prostitución, inducción a la prostitución o trata de personas con fines de explotación sexual o pornografía con menores de edad.

4.2.3. Los explotadores

El proxeneta: Es un hombre o mujer quien contacta, induce, facilita o establece la relación entre el NNA y el cliente-abusador. Generalmente controlan el dinero y efectúan la negociación, razón por la cual también reciben el nombre de chulos⁴. Aunque en ocasiones actúan solos, frecuentemente hacen parte de redes o grupos.

Los Intermediarios: En esta categoría se ubican quienes se benefician indirectamente por ayudar a facilitar el contacto sexual entre los NNA y el explotador o proxeneta. Suelen ser intermediarios distintas personas como taxistas, botones de hoteles, dueños de residencias, vendedores informales, los pares de parche o pandilla, a veces vecinos o familiares.

“El Cliente” Todo individuo “que se aprovecha injustamente de algún desequilibrio de poder entre ellos y una persona menor de 18 años con el fin de usarlos sexualmente, ya sea para obtener beneficios materiales o por placer personal”⁵ El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución.

4.2.4. Utilización de NNA en prostitución. El Protocolo facultativo de la Convención de Derechos del Niño CDN, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía define la prostitución como “la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o cualquier otra forma de retribución”. La utilización de menores de 18 años en la prostitución se presenta en algunos espacios identificados en las ciudades (algunas calles, ciertos parques y negocios como whiskerías o residencias). Sin embargo, de una forma más invisible, se da en colegios, discotecas, parques, video juegos y otros centros de diversión o de recreación y deporte.

4.2.5. Utilización de NNA en la pornografía. La pornografía con NNA es entendida como “toda representación, por cualquier medio de comunicación, de un niño o niña menor de 18 años de edad, o con aspecto de niño o niña, involucrado

⁴ O'CONNELL DAVIDSON, Julia. El Explotador Sexual: Documento de trabajo en el II Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, 2001.

⁵ Ibid

en actividades sexuales reales o simuladas, de manera explícita o sugerida, con cualquier fin”⁶. Comprende tanto la producción como la distribución, comercialización, tenencia, divulgación, intercambio y almacenamiento de este tipo de materiales. Según los contenidos se habla de pornografía blanda y pornografía dura. La primera hace referencia a imágenes desnudas y seductoras de NNA que no son sexualmente explícitas, mientras la segunda involucra la exhibición de imágenes de acceso carnal y/o actos sexuales con NNA.

La pornografía se produce con fines de lucro, circulación e intercambio, con fines delictivos (chantaje, trata, etc.) y para uso personal. Se puede encontrar en revistas, libros, Internet, programas de radio, películas, dibujos animados, etc., lo cual dificulta su control. En Colombia, en el 2004, se definieron los criterios de clasificación de pornografía infantil por Internet, en el marco de la Ley 679 de 2001.

4.2.6. Utilización sexual de NNA en actividades vinculadas al Turismo o Turismo sexual Consiste en la utilización de NNA en actividades sexuales por personas que viajan de un país o ciudad a otro-a, aprovechando su condición de anonimato, la falta de control de las autoridades y la permisividad de algunos grupos sociales (taxistas, administradores u otros trabajadores de los hoteles, etc.). Los turistas sexuales pueden ser hombres y mujeres, casados o solteros y de diversos estratos socioeconómicos y niveles educativos. Algunos pueden tener situaciones patológicas (pedofilia) mientras que otros terminan siendo explotadores sexuales sin que ese haya sido el propósito inicial de su viaje.

4.2.7. Utilización de menores de 18 años en los matrimonios serviles. Los matrimonios serviles o casamientos tempranos constituyen una práctica mediante la cual “algunos [niños-as] son obligados a esta unión, otros simplemente son demasiado jóvenes para poder tomar una decisión... El consentimiento lo da una tercera persona en representación de la niña, razón por la cual ella no tiene la oportunidad de ejercer su derecho a escoger. Por esto los matrimonios tempranos también son denominados matrimonios forzados”⁷.

En algunas regiones rurales de Colombia, donde la pobreza es una condición sostenida por años y por generaciones sucesivas, se han incorporado como

⁶ Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comunicaciones e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. *Definición Criterios de Clasificación de Páginas en Internet con contenidos de Pornografía Infantil*. Bogotá. ICBF, 2004, pág 31.

⁷ Artículo 3 del Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

costumbres que aparentan ser tradiciones normales y benéficas; los padres aceptan que un hombre mayor, vecino de su comunidad, y de una mejor condición económica o poder social se lleve a su hija a cambio de ayuda en dinero o especie; tácitamente se acepta que la niña, mucho menor que el benefactor tenga relaciones de tipo sentimental y sexual con aquél y que sirva en tareas domésticas. A veces la transacción se hace bajo la forma de un matrimonio legal.

4.2.8. Utilización sexual de NNA por distintos grupos armados ilegales. En Colombia, un país caracterizado por el conflicto armado interno, los NNA son altamente vulnerables a todo tipo de violencia y de violación de sus derechos por parte de sectores armados ilegalmente mediante presiones, reclutamiento forzado o inducido para ser utilizados como combatientes en labores de inteligencia e inspección de campos minados, en elaboración de comida u otras, y también en actividades sexuales en condiciones de explotación. Se conocen casos en que NNA son descubiertos(as) en falta a las tareas asignadas y son castigados(as) sometiéndolos(as) a tener relaciones sexuales de forma consecutiva con varios integrantes del grupo⁸.

Los sectores armados ilegales en algunas zonas urbanas y rurales en las cuales ejercen control territorial, explotan sexualmente a los(as) niños(as) como “clientes”, dueños de negocios o controlando las redes de ESCNNA y de trata interna entre regiones de Colombia.

4.3. MARCO TEÓRICO

El abuso sexual de niños es la exposición deliberada de niños menores a la actividad sexual. Esto significa que el niño es forzado o persuadido por otra persona al sexo o a las actividades sexuales. Este abuso incluye prácticas como el sexo oral, la pornografía, las mismas relaciones sexuales o las caricias, por nombrar algunas.

La utilización de un niño y/o una niña en actividades sexuales a cambio de remuneración o cualquier otra forma de retribución es lo que se conoce como prostitución infantil.

⁸ MUÑOZ BARRERA, Sandra. *Infancia y Conflicto*, Programa Humanitario-Movimondo. En Agenda Humanitaria, 2003.

La prostitución en general se ha definido tradicionalmente como la unión sexual con una mujer por una remuneración u otra contraprestación, sin embargo dicha definición ha sufrido transformaciones y ha dejado de limitarse a las mujeres, por un lado, y a la unión sexual, por otro; ahora se define como "la realización, el ofrecimiento o la aceptación de un acto sexual por un precio"⁹. En este sentido, puede decirse que la prostitución infantil, se define como "la acción de contratar u ofrecer los servicios de un niño para realizar actos sexuales a cambio de dinero u otra contraprestación con esa misma persona o con otra"¹⁰. Si se observa detenidamente dicha definición, puede entonces argumentarse que la prostitución infantil no la comete el propio niño, sino la persona que contrata u ofrece sus servicios.

La prostitución de menores es comparable a la tortura en cuanto al trauma causado al niño y constituye una de las formas más graves de violentar sus derechos. Está en aumento a escala mundial y constituye un sector rentable que produce anualmente inmensos ingresos económicos

4.3.1. Caracterización de la problemática a nivel mundial. En el mundo se obliga anualmente a más de un millón de niños a prostituirse, se les compra y vende con fines sexuales o se les emplea en la industria de la pornografía infantil. Esta es observada como una de las industrias más multimillonaria donde los niños ingresan por la fuerza o mediante engaños, se les priva de sus derechos, de su dignidad y de su infancia, pierden su inocencia y se les arroja a un mundo de peligros, dado que la explotación sexual comercial condena a los niños a una de las formas más peligrosas de trabajo infantil, amenazando su salud mental y física, y atentando contra todos los aspectos de su desarrollo

Según informes detallados de la UNISEF, sólo en la India entre 270.000 y 400.000 menores están siendo prostituidos en estos momentos, y cada año 3.000 niñas indias son obligadas a prostituirse por primera vez. En Tailandia la situación afecta a 80.000 menores, de las cuales 60.000 no alcanzan los 13 años de edad. En Indonesia el 20% de las mujeres explotadas sexualmente son menores de edad. La realidad es que la mayoría de los niños y niñas explotados termina muriendo de SIDA, tuberculosis u otras enfermedades como consecuencia de las relaciones que son obligadas a mantener. Se calcula que en el año 2000 más de 50.000 menores por el SIDA

⁹ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

¹⁰ La prostitución infantil. La esclavitud del siglo XXI. En http://www.portalplanetasedna.com.ar/prostitucion_infantil.htm

En América latina y el Caribe existe una situación social tan deprimente que provoca algunos flagelos que atentan contra la dignidad humana, como lo es el caso de la explotación sexual infantil, situación que ha ido en ascenso, provocando secuelas imborrables que quedan en la mente de los niños y niñas que han debido ejercer la prostitución.

Diversidad étnica, cultural, social, marginalidad, analfabetismo, pobreza, represión familiar y estatal etc. Son uno de tantos elementos constructores del fenómeno social de la prostitución infantil, sin embargo no pueden ser tomados como un único formato al cual puedan ser traídas las experiencias particulares de cada región, de cada país.

América latina y el Caribe es una vasta zona poblacionalmente hablando, diversidad de culturas, lenguas, creencias y múltiples elementos adicionales nos otorgan una realidad que no se puede generalizar, cada nación representa y adiciona elementos distantes de la realidad social de su vecina nación, somos en gran proporción iguales en problemáticas, pero diferentes en los elementos estructurales de dichas problemáticas.

Las Políticas Sociales que se estructuran en los diferentes países son en una generalidad de marco conceptual, homogéneas en cuanto a su unidad de pensamiento y objeto social. En este orden de ideas aparecen algunas luces frente a la problemática, es así como “La creación de entidades como el Instituto Interamericano del niño (IIN), organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), fundado en 1927 con el propósito fundamental de promover la generación de políticas sociales sobre niñez y articular la relación del estado con la sociedad civil”¹¹ son ejemplo de algunos esfuerzo por desarrollar una conciencia crítica frente a los problemas que afectan a los niños y niñas en las Américas y el Caribe.

La adhesión de los países de las Américas y del Caribe al Pacto de Estocolmo, es otra de las justificaciones para declarar que los estados están en la mira de buscar la protección y erradicación de la prostitución infantil en el mundo. Cientos de organizaciones no gubernamentales alrededor del mundo trabajan en la búsqueda sin cesar de herramientas capaces de combatir la realidad social que enfrentan a los niños y niñas a la explotación sexual.

¹¹ Política Social frente a la Explotación Sexual Infantil en América Latina y el Caribe. Fundación Renacer. Centro Internacional de investigaciones para el desarrollo. México. 2001

Políticas sociales en América Latina y el Caribe es hablar de la gravísima situación en la que nuestros niños se ven enfrentados día a día, que aumenta en proporciones de tal magnitud, que si no tenemos una actitud desafiante ante los proxenetas, pedófilos y organizaciones de reclutamiento de niños y niñas y la comercialización de estos a países de Europa y Asia. Colombia no se escapa de esta realidad y por ello tiene la responsabilidad de actuar para mejorar las condiciones de su población infantil

Las políticas sociales no deben ser vistas como problema exclusivo del Estado, debe asumirse que dicho problema es de todos, de la sociedad en general, pues ninguna familia colombiana se escapa a que sus pequeños infantes caigan en una red de explotación sexual infantil.

Aunque se ha tipificado como un problema que tiene raíces socioeconómicas, la explotación sexual infantil no es un fenómeno exclusivo de los pobres, ni de los desplazados por conflictos armados, o por las etnias o población marginal, las clases media alta, todas, absolutamente todas tienen riesgo de ser víctimas de este flagelo. Que diferencia existe entre una niña que se prostituye en una calle céntrica de cualquiera de nuestras ciudades, recibiendo unos pocos pesos por su cuerpo con los cuales puede llevar un pedazo de comida a su casa y otra menor que es contactada a su casa mediante celulares y que por el contrario es una niña de una clase social solvente que busca al prostituirse tener medios económicos para adquirir joyas, ropa y demás lujos.

4.3.2. Causas de la prostitución infantil. La sociedad era renuente a hacerle frente al abuso sexual infantil hace algunas décadas. En la actualidad, se considera un asunto serio. Sin embargo es todavía más peligroso cuando conlleva la prostitución de los menores, una práctica que es complicada de determinar con relación a qué tan frecuente se presenta pero que tiene sus causas en maltrato intrafamiliar, consumo excesivo de alcohol y drogas, problemas familiares y situación de pobreza extrema.

Lo que hace que la niñez sea vulnerable a la explotación sexual es en términos generales la pobreza, que se constituye en la primera causa, aunque no generalizada, pues muchos niños y niñas de familias pobres no entran al comercio sexual, mientras muchos niños y niñas cuyas familias no están empobrecidas entran al comercio sexual. La explotación sexual de la niñez tiene lugar tanto en los países 'en desarrollo' como en los 'desarrollados'.

Cuando se considera lo que hace a la niñez vulnerable a la explotación sexual comercial se deben tomar otros factores en cuenta. Por ejemplo el abuso

doméstico y abandono de la niñez, pues se sabe de un alto porcentaje de niños y las niñas explotados en la industria del sexo comercial que sufren de abuso psicológico o físico dentro de sus familias, y la mayoría han sufrido algún tipo de agresión sexual por un miembro de la familia o amigo.

Por otro lado, en muchos países desarrollados la juventud se prostituye pero no por ser miembros de la clase baja que intenta escapar de la pobreza agobiante, sino como miembros de la clase media que desean aumentar sus ingresos. Se vuelven parte de la industria sexual porque les atrae la idea de ganar mucho dinero en poco tiempo. Son tentados por la presión de sus pares o por publicidad atrayente, y también por valor que la sociedad les da a los productos de marca o a bienes y servicios lujosos.

Para otros la situación es bastante dramática, algunos niños y niñas viven en la calle y se prostituyen para poder sobrevivir, y en comparación con otras formas de prostitución sus ingresos son muy bajos.

4.3.3. Modos de operar

La captación y el rapto.- Los niños y niñas explotados en la prostitución hacen parte de los cinturones periféricos y las zonas marginales de las grandes ciudades; o en algunos casos aquellos menores escapados de sus casas.

Los delincuentes dedicados a localizar posibles víctimas, son por lo general prostitutas o exprostitutas que con frecuencia son a la vez farmacodependientes y quienes se aprovechan de las privaciones económicas de los menores, ofreciéndoles algún trabajo o ayuda económica, normalmente a través de un bar, un espectáculo o un grupo de baile. Una vez que logran ganarse su confianza, les llevan a un establecimiento de la red donde caen en manos del proxeneta.

La retención y el secuestro. Las organizaciones de prostitución utilizan clubes nocturnos de diversiones para retener a los menores. Una vez que han caído en uno de ellos comienza el encierro, los golpes y las violaciones por sus proxenetas durante varios días.

Los menores que caen en manos de estas redes tienen pocas posibilidades de escapar. Si no son liberados por la policía pueden terminar siendo vendidos en el extranjero y no regresar jamás. Pueden ser asesinados cuando ya no sirvan o caer por una sobredosis.

Explotador sexual de la niñez. La utilización popular del término "pedofilia" clasifica a todas las personas que se involucran en relaciones sexuales con niñas y niños como pedófilos. La pedofilia, una preferencia sexual por niñas y niños pre-púberes, no es un delito en sí mismo. Es el acto de mantener relaciones sexuales con una niña o niño lo que constituye un crimen. Puesto de manera simple, un pedófilo es una persona con un amor sexual por niñas y niños. Sin embargo, una persona que explota o abusa sexualmente de un niño o niña no es necesariamente un pedófilo, y un pedófilo puede no necesariamente realizar sus fantasías involucrándose en actividades sexuales con un niño o niña.

Delincuentes sexuales de niñas(os) provienen de todas las profesiones y condiciones sociales y se pueden encontrar en cualquier país. Pueden ser heterosexuales u homosexuales, y aunque la mayoría de delincuentes sexuales de niñas(os) son hombres, también pueden ser mujeres.

Los delincuentes sexuales de niñas(os) pueden dividirse en dos categorías: situacionales y preferenciales. El delincuente sexual de niñas (os) situacional no tiene una verdadera preferencia sexual por la niñez, pero se involucra en relaciones sexuales con niñas(os) porque son moralmente o sexualmente indiscriminados y desea "experimentar" con parejas sexuales jóvenes.

Dichos delincuentes también pueden explotar a los niños debido a que participan de situaciones en las cuales es fácil acceder a menores, y/o existen ciertos factores de desinhibición lo que les permite engañarse a si mismo acerca de la edad de los niños o de su consentimiento para mantener una relación sexual. La explotación sexual de los niños puede ser "ocasional" durante un viaje, o puede convertirse en un patrón de abuso a largo plazo

En una ponencia preparada para el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez, el autor expone que es posible que la mayoría de las personas que explotan niños fueron primero "consumidores de prostitución" que luego se convierten en abusadores de menores a través del consumo de prostitución, y no pedófilos que utilizan la prostitución para poder tener a niños como parejas sexuales. El poder comprender la causa por la cual la gente paga por sexo, permite entender el abuso sexual infantil en un marco comercial.

Algunos clientes de trabajadores del sexo aducen tener una necesidad biológica de salida sexual. Otros pueden frecuentar una prostituta para desarrollar el sentido de camaradería con colegas o amigos, o pueden sentirse incapaces de negarse a una decisión de grupo. Sin embargo, otros pueden comprar sexo para crear un sentido de "masculinidad" al ejercer poder sobre otros.

La explotación sexual de la niñez comprensiblemente evoca una respuesta emocional. Dada la alta incidencia de repetición de delitos, muchas personas consideran que los delincuentes sexuales de niñas (os) deben ser encarcelados. El tratamiento de los delincuentes es a menudo una estrategia que es pasada por alto cuando se trata la prevención de la explotación sexual y la protección de la niñez.

4.3.4. Impacto de la explotación sexual comercial

EFFECTOS SOCIOCULTURALES

· *Sedimentación de violencia social.* La ESCNNA, es una forma de violencia y un delito que vulnera sus derechos, especialmente a la vida y la salud, al libre y sano desarrollo sexual, al libre desarrollo de la personalidad, a no recibir trato inhumano, cruel o degradante y a la igualdad. No obstante, la erotización del cuerpo de los NNA en medios de comunicación y la publicación permanente de violaciones de los derechos de la niñez, sirven de marco para que las personas vayan acostumbrándose y aceptando tales violaciones. Así, por ejemplo, en la pornografía, la exhibición libre y permanente de escenas sexuales con NNA banaliza la violencia y convierte el delito en espectáculo comercial asociando violencia con placer.

La vinculación de NNA a la explotación sexual, que se presenta ante los ojos de todo el mundo en calles, bares y barrios, paradójicamente no causa censura social, recayendo la responsabilidad de esta vulneración en los NNA y no en las personas que la promueven (proxenetas, explotadores). En diferentes estratos socioeconómicos se excusa la conducta de los explotadores cuando estos son amigos o conocidos.

La procreación resultante de las relaciones sexuales de las niñas y adolescentes con los clientes genera hijos(as) no deseados(as), con responsabilidades que ellas son incapaces de asumir dada su incipiente madurez psicológica; en consecuencia, se presenta una fuerte proclividad al abandono y al maltrato de los hijos, reproduciéndose y perpetuándose la cadena que genera NNA en las calles, expuestos a la violencia, el abuso y la ESCNNA.

La ESCNNA está asociada a otros delitos como la trata de personas, el tráfico de drogas, el secuestro y el homicidio, eventos en los que NNA participan como víctimas y a veces como ejecutores obligados.

· *Problemas de salud pública (transmisión de ITS, tuberculosis, embarazos precoces, abortos, abuso de drogas, violencia)*. Clientes-abusadores y NNA transmiten y retransmiten infecciones de manera permanente y progresiva.

EFFECTOS FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS

Los NNA víctimas de explotación sexual comercial son afectados física y psicológicamente. Estas experiencias reiteradas comprometen su vida, salud y desarrollo físico, mental, afectivo y social.

Efectos físicos

· *La enfermedad*. El desconocimiento, la presión del medio ambiente (explotadores, proxenetas) y el abuso de sustancias psicoactivas, entre otros, hace vulnerables a NNA a las ITS-VIH/SIDA, embarazos no deseados y precoces, y al aborto. Así mismo, tienden a sufrir desnutrición; un alto porcentaje tiene escabiosis, frecuentemente con infecciones secundarias. Otros problemas comunes incluyen dermatomicosis, anemia, gastritis, infecciones de los ojos, parasitismo intestinal, asma y otras condiciones alérgicas¹².

· *La violencia física*. El maltrato físico está presente de manera constante en la ESCNNA; frecuentemente se observan lesiones físicas, heridas de cuchillo, heridas por arma de fuego, fracturas por golpizas, etc.

Efectos psicológicos

· Lesión profunda en la autoestima generándose sentimientos de desesperanza, ineficacia personal e incompetencia social, que se proyectan sobre el entorno aumentando los comportamientos disociados y el sentimiento de marginalidad

· Bajos umbrales de tolerancia al error y a la frustración.

· Dificultad en el desempeño social: tendencia a la trasgresión de normas, a la marginalización, a las conductas destructivas, contestatarias y anárquicas; en ocasiones aparecen distorsiones de los valores sociales y el juicio moral.

· Bloqueo del proyecto de vida.

¹² ROSS, TIMOTHY. Problemas de salud encontrados en la población atendida por la Fundación Renacer. Bogotá. Fundación Renacer (sin editar), 2003.

- Distorsión de las nociones temporales por la constante inminencia de la muerte: solo existe memoria para el hoy. Esa vivencia de la temporalidad determina una tendencia a la inmediatez, a la supervivencia *aquí y ahora*, a la ausencia de metas.
- Alteraciones del estado de ánimo y de la conciencia; depresión, psicosis, conductas autodestructivas, como el abuso de sustancias psicoactivas o intentos de suicidio.
- Sentimientos de vergüenza y culpa, generalmente encubiertos o disfrazados, tras conductas de riesgo, agresión, desafío a la autoridad, las normas y el mundo adulto.
- Tendencia a la hipersexualización del afecto y las relaciones interpersonales; al intercambio de afecto por cosas y al establecimiento de relaciones pseudoafectivas, superficiales, en extremo dependientes o de carácter utilitario.
- Percepción del cuerpo como una mercancía que puede ser vendida/comprada; como una dimensión no integrada del yo, disociada.
- Dificultad para lograr una integración sana y gozosa de la sexualidad.

4.3.5. La explotación sexual infantil en el municipio de Cartago - Valle del Cauca. Cartago es un municipio al norte del Valle que presente algunos problemas sociales bastante dramáticas, como el aumento en la explotación sexual a menores que son abocados a la prostitución infantil. A pesar de que no existen en la actualidad estadísticas concretas de los menores dedicados a la prostitución, hay preocupación por este problema, que en la mayoría de casos está asociado con el maltrato.

Lo único que se tiene son algunos reportes de la Comisaría de Familia de Cartago, que denuncian el hecho de que el maltrato infantil va en ascenso, como va la violencia intrafamiliar e innumerables casos ya detectados de niños y niñas que se dedican a la prostitución infantil.

Ya en el municipio se están llevando a cabo algunas medidas, pues se conocen casos de tipo penal, consultas psicológicas y de trabajo social, etc. La Comisaría de Familia, la Policía de Menores, la Secretaría de Gobierno Municipal y la Fiscalía han tenido que iniciar operativos de control en los establecimientos públicos y llevar a cabo la distribución de volantes sobre los derechos del menor y la responsabilidad de los padres en su desarrollo social. Así mismo, la policía tiene orden expresa de sellar los establecimientos públicos en donde se encuentren

menores. La idea es controlar el ingreso de la población infantil, especialmente de niñas, en establecimientos como bares, discotecas y cantinas, e identificar los establecimientos que promuevan ese tipo de actividades.

Diagnósticos realizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el Valle señalan que la mayoría de las niñas que se desempeñan en la prostitución infantil provienen de las zonas marginales de la ciudad, diferentes zonas rurales del Valle y departamentos vecinos como Caldas, Risaralda y Tolima. La población femenina involucrada se inicia entre los 8 y los 10 años.

En el Valle del Cauca las ciudades más afectadas son Cali, Cartago y Buenaventura. Los organismos encargados de velar por la protección del menor, como el ICBF, desarrollan ya un cronograma de actividades para adelantar un censo en donde se establezca el número real de menores que están involucrados en esa actividad y poder buscar el apoyo de la sociedad civil.

4.4. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICA PÚBLICA

4.4.1. Contexto jurídico político. Durante muchos años la ESCNNA permaneció invisible para la sociedad colombiana y para las autoridades nacionales, aunque ya en 1970 un estudio sobre la prostitución en Colombia había mencionado que la mayoría de mujeres en esa situación se habían iniciado entre los 11 y 14 años de edad, coincidiendo con las estadísticas de delitos sexuales contra NNA que en 1967 señalaban 1.106 casos de corrupción, 823 de abuso, 1.220 de violencia carnal, 66 de incesto y 2.208 de raptó¹³.

Durante la década de los 90 la problemática se hizo más notoria con ocasión de múltiples estudios de entidades privadas y públicas que mostraron NNA ocultos detrás de la prostitución adulta; señalaron las graves secuelas que esta problemática deja en los NNA involucrados y ahondaron en los motivos que hicieron posible que la sociedad y el Estado no reconocieran la existencia de una realidad tan grave y permanecieran impasibles frente a ella.

Varios estudios promovidos por la Cámara de Comercio de Bogotá revelaron que el número de niñas explotadas sexualmente en la capital del país, pasó de 1.200 en 1990 a 2.959 en 1993¹⁴. Entre 1990 y 2002 varios estudios y monografías de grado promovidos por el Ministerio de Salud, el Instituto Colombiano de Bienestar

¹³ SEPÚLVEDA N., SATURNINO. La prostitución en Colombia. Una quiebra de las estructuras sociales. Universidad de Los Andes, Bogotá, 1970.

¹⁴ SEGURA E., Nora. La prostitución infantil y la educación en Colombia. UNESCO. Bogotá, 1992

Familiar –ICBF–, las universidades Nacional, Central y de Los Andes y entidades privadas como la Fundación Renacer y las Religiosas Adoratrices de Colombia, profundizaron en el análisis de la ESCNNA en Bogotá¹⁵.

En 1992, un estudio de la UNESCO puso de presente la realidad de la ESCNNA en el país. Otros estudios y publicaciones de prensa revelaron públicamente la existencia de la problemática de ESCNNA en Cali¹⁶, Girardot¹⁷, Sogamoso, Medellín, Cartagena, San Andrés, Antigua Providencia y Santa Catalina, Barranquilla, Pereira y Magangué. Esto lo que mostró fue la expansión de esa problemática en varias ciudades del país, revelando como grave la situación que ameritaba adoptar políticas y medidas específicas para enfrentar el problema.

La difusión en medios de comunicación de dichos estudios y el impacto generado en la opinión pública por las recomendaciones de la Defensoría y la Procuraduría, motivaron a varias entidades nacionales y distritales a adoptar iniciativas para la formulación de políticas públicas e impulsar medidas específicas para abordar la problemática. El ICBF inició programas piloto de atención a niños y niñas víctimas en siete regionales, mediante suscripción de convenios con ONG e instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Frente a esto se establecieron políticas, estrategias y planes nacionales como los siguientes:

El Plan de Acción en favor de los Derechos de la Infancia Explotada Sexualmente y contra la Explotación Sexual Infantil de 1997¹⁸, con estrategias que involucraban a sectores gubernamentales y no gubernamentales en las líneas de sensibilización e información a través de medios masivos, para prevenir los factores facilitadores de esta problemática y propiciar cambios socioculturales; el diseño y puesta en marcha de Sistemas de Vigilancia y Control, a través de acciones de la Policía y la comunidad, y sistemas de atención con un modelo que respondiera a la restitución de los derechos de los NNA. Tenía una línea jurídica, que integraba el marco normativo internacional y nacional de protección y garantía de los derechos de los NNA; una línea investigativa, que planteaba desarrollar el estado del arte sobre el tema y contribuir a la comprensión del problema, y una

¹⁵ Ibid

¹⁶ CRIOLLO, Olga L. Prostitución juvenil en Cali, un fenómeno que se expande: vendedores de amor profano. Diario El País, Cali, 3 de octubre, p. 4-D

¹⁷ La prostitución infantil, la droga y el alcohol se toman a Girardot. Diario El Tiempo, 9 de febrero de 1994, p. 12-B

¹⁸ ICBF. Plan de Acción a favor de los Derechos de la Infancia Explotada Sexualmente y Contra la Explotación Sexual Infantil. Bogotá: UNESCO, ICBF y Universidad Externado de Colombia, 1997

línea institucional, que apuntaba al fortalecimiento del Estado que garantizara su acción eficaz en la solución del problema.

Por otro lado, la **Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar HAZ PAZ**¹⁹ Su objetivo es la construcción de paz y convivencia familiar, y la consolidación de familias democráticas, tolerantes de las diferencias, respetuosas de la dignidad y de los derechos de sus miembros, como estrategia fundamental para prevenir el abuso sexual de niños y niñas. Sus objetivos específicos se resumen en:

- Prevenir relaciones violentas al interior de la familia mediante la promoción y fortalecimiento de factores que ayuden a la convivencia a través de la educación, la cultura, la recreación y la generación de espacios amables.
- Garantizar la acción oportuna de las instituciones en la detección temprana y la atención preventiva de la violencia intrafamiliar.
- Garantizar la calidad, disponibilidad, acceso y utilización de los servicios de salud, justicia, seguridad y protección para la atención de casos.
- Desarrollar modelos para la rehabilitación psicosocial de los abusadores.
- Mejorar el conocimiento sobre la violencia intrafamiliar y las formas de intervenirla.
- Fortalecer la coordinación, seguimiento y evaluación interinstitucional y comunitaria de los programas y servicios en los niveles territoriales.

La política HAZ PAZ se operacionaliza a nivel nacional, regional y local, con participación de las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en cuatro componentes: prevención, detección temprana y vigilancia, atención y transformación institucional.

Se encuentra también la **Política Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador** que surge en 1995 con la creación, por decreto presidencial, del Comité Interinstitucional, encargado de formular y ejecutar la política en la materia; está integrado por 22 instituciones gubernamentales, representantes de trabajadores, empleadores y ONG; la Secretaría Técnica la ejercen el Ministerio de la Protección Social y el ICBF. Con la asistencia técnica y cooperación de la OIT, la política se ha materializado en 3 planes desarrollados entre 1996 y 2006; el Tercer Plan, vigente, prioriza la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil a través de cinco

¹⁹ REPÚBLICA DE COLOMBIA, PRESIDENCIA. Módulo Compendio Normativo. Bogotá. Consejería Presidencial para la Política Social. Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar-Haz Paz, 2001

líneas de acción: diagnóstico, desarrollo legislativo, transformación de prácticas culturales, fortalecimiento de la política pública y atención directa a niños y niñas vinculados o en alto riesgo de vinculación. Se han formulado planes en todos los departamentos del país, un alto porcentaje de los cuales priorizó la ESCNNA como problemática urgente de abordar.

En el marco de este Plan se inició en el 2004 el proceso **Estructuración de redes sociales para la prevención de la explotación sexual comercial infantil** a través de un programa de formación, liderado por el Comité Técnico Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil; su objetivo es implementar y evaluar un programa piloto de formación para la prevención y detección de la ESCNNA y el fortalecimiento de redes sociales. Igualmente, y también con el apoyo de la OIT, se ejecuta el Proyecto Tejiendo Redes contra la Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual desarrolla acciones en todas las líneas de la política nacional y focaliza intervención directa en Bogotá y Medellín, con el objetivo de retirar a los niños y niñas que se encuentren vinculados a la explotación sexual comercial y prevenir el ingreso de quienes se encuentren en alto riesgo.

La **Política nacional de salud sexual y reproductiva 2003-2006**, liderada por el Ministerio de la Protección Social, su objetivo es mejorar la salud sexual y reproductiva de toda la población, con especial énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo, el estímulo de factores protectores y la atención a grupos con necesidades específicas. Plantea las siguientes estrategias: promoción de la salud sexual y reproductiva a través de información, educación, comunicación y coordinación interinstitucional; fortalecimiento de la gestión institucional y de la participación, potenciación de redes sociales de apoyo y desarrollo de la investigación.

En este marco se desarrolla, desde diciembre de 2003, con el apoyo de OIM, el proyecto **“Promoción de derechos y redes constructoras de paz 2003-2006”** en 9 departamentos, liderado por la Presidencia de la República a través de la Consejería de Proyectos Especiales; su objetivo es contribuir a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en adolescentes mediante estrategias de movilización social, fortalecimiento institucional y mejoramiento de las condiciones de vida.

La Atención integral a las víctimas de ESCNNA El ICBF, en coordinación con entidades del Estado y organizaciones de la sociedad civil, presta el servicio de protección a NNA cuando se encuentran en situaciones de vulneración de sus derechos. Para el caso específico de NNA en situación de explotación sexual

comercial, este servicio se presta en dos modalidades: en medio socio-familiar (ambulatorios) y en medio institucional (internado).

Estos desarrollos, que reafirman la existencia de la problemática, sustentan el propósito de avanzar hacia la construcción de una política pública para la erradicación de la ESCNNA, mediante un proceso concertado y participativo que atienda los diferentes ámbitos de lo nacional, lo regional y lo local; que realice prevención, pero también proteja, que establezca garantías y preste la debida atención a las víctimas. Tal propósito se concreta en la adopción de un **Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la ESCNNA** proyectado a cinco años que hace parte de la política social de protección y de la política pública de infancia.

Con la adopción de este Plan Nacional se quiere cumplir con las obligaciones que el Estado ha asumido a nivel internacional al ser firmante de la Agenda de Acción de Estocolmo, ratificada en Yokohama, y las distintas recomendaciones que varios organismos internacionales le han hecho en este tema. El Plan también está orientado al cumplimiento de los deberes constitucionales hacia los menores de 18 años, la sociedad civil y las familias.

4.4.2. Legislación Actual. La situación legal en Colombia está regida por la misma Constitución Política siempre la protección de los niños “contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos” es un mandato constitucional (Artículo 44).

El 8 de Noviembre de 2006 fue aprobada la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, que introduce varios aspectos específicos. El artículo 199 determina procedimientos especiales cuando los niños, las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos. También se asignan obligaciones especiales y complementarias a educadores, profesionales de la salud y policías en la prevención y detección de casos de explotación sexual (artículos 44, 46 y 89)

Los artículos específicos del Código Penal surgen de la Ley 599 de 2000 del 24 de julio del 2000, siendo algunos modificados por leyes posteriores Ley 747 de 2002 y Ley 985 de 2005 (trata), la Ley 679 de 2001 modifica y adiciona el Código Penal (209 y 219A) para incluir los delitos cometidos utilizando la red de comunicaciones Internet.

El artículo 14 de la Ley 890 del 7 de julio de 2004 establece que las penas por los delitos considerados en la Parte Especial del Código Penal se incrementen en un

tercio, pero existen diferentes interpretaciones en la comunidad jurídica del país sobre el alcance de este artículo.

No existe una tipificación penal específica para las relaciones sexuales remuneradas con un niño o adolescente y se solo se considera “acceso carnal abusivo” cuando la víctima es menor de 14 años, y agravado cuando es menor de 12. Por tanto no se establece en la letra del Código Penal una tipificación especial general cuando la víctima es menor de 18 años. Existe sin embargo una protección especial para niños y adolescentes (menores de 18 años) cuando se utilizan medios de comunicación para obtener contacto sexual (artículo 219-A), y en los delitos de trata y tráfico de migrantes (artículos 188 y 188A).

El reciente 8 de Noviembre de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006 el artículo 48 establece la obligación de los concesionarios de contratos de concesión de los servicios de radiodifusión, televisión y espacios electromagnéticos de ceder espacios de su programación para difundir mensajes de garantía y restablecimiento de derechos y “por lo menos una vez a la semana, se presentaran con nombres completos y foto reciente, las personas que hayan sido condenadas en el ultimo mes por cualquiera de los delitos contemplados en el Título IV, ‘Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales’, cuando la víctima haya sido un menor de edad”.

Con este fundamento el Concejo de Bogotá, aprobó el 30 de abril de 2007 el Acuerdo 272 que ordena la publicación de la foto, el nombre y la pena que purgaran los delincuentes condenados por delitos sexuales contra menores de edad en Bogotá. El “Muro de la Infamia” consiste en 40 vallas publicas y 20 muros de diez metros cuadrados donde se exhibirán las fotos, en volantes que se repartirán cada tres meses en centros de alta afluencia masiva de publico. Además, dos veces al año, se incluirá la información de estos sujetos en las facturas de servicios públicos domiciliarios. La acción penal es publica (ningún delito cometido contra un niño o adolescente requiere querrela, artículo 74 del Código Procesal Penal).

Adicionalmente el artículo 11 de la Ley 679 de 2001 establece que "Las asociaciones de padres de familia y demás organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la protección de la niñez y de los derechos de los menores de edad, tendrán personería procesal para denunciar y actuar como parte en los procedimientos administrativos y judiciales encaminados a la represión del abuso sexual de menores de edad".

Con relación a la pornografía, la utilización de niños y adolescentes en pornografía esta tipificada en el artículo 218 del Código Penal, incluye la producción y exhibición. Esta penalizada la compra, pero no la posesión y la asistencia a espectáculos en vivo.

La Ley 679 del 4 de agosto de 2001 expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación y la pornografía. En particular crea deberes y obligaciones (artículos 7 y 8) para los proveedores o servidores, administradores y usuarios de redes globales de información; las prohibiciones incluyen alojar en su propio sitio materiales pornográficos “que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad” o establecer vínculos o links a sitios con esas características. Las sanciones previstas en esta ley (artículo 10) son administrativas (multa y cancelación o suspensión de la correspondiente pagina electrónica). Se prevén sanciones administrativas —sin perjuicio de las penales— en caso de publicitar, informar o facilitar a turistas relaciones sexuales con niños o adolescentes; también se aplican sanciones por permitir el ingreso de menores a los hoteles o lugares de alojamiento y bares con fines de prostitución o de abuso sexual.

El 31 de marzo de 2006 se suscribió el código de conducta para la prevención y erradicación de la ESCI en la ciudad de Cartagena. La firma del ‘Código de conducta frente a la explotación sexual infantil’ en Cartagena compromete al sector turístico en general y a entidades como Alcaldía, la Procuraduría General, el ICBF, Policía, Fiscalía, asociaciones de guías, conductores, cocheros y Cajas de Compensación Familiar en pro de erradicar abusos sexuales y la prostitución a que se ven sometidos niños y niñas en Colombia.

Con relación al turismo, el Capítulo V de la Ley 679 del 4 de agosto de 2001 establece medidas para prevenir y contrarrestar el turismo sexual. Se establece el carácter obligatorio —radicados en el Ministerio de Desarrollo Económico— de la adhesión a los Códigos de Conducta de los prestadores de servicios turísticos enlistados en el artículo 62 de la Ley 300 de 1996. Se establece el deber de advertencia e información en hoteles, agencias de viajes y aerolíneas.

En lo que respecta a la investigación criminal, el fiscal podrá ordenar (artículo 235 del Código de Procedimiento Penal) la interceptación de comunicaciones telefónicas y similares, con el único objeto de buscar elementos materiales probatorios y evidencia física. También el fiscal podrá ordenar (artículo 236) la aprehensión del computador, computadores y servidores que puedan haberse utilizado, para la recuperación de información dejada al navegar por Internet u otros medios tecnológicos, incluyendo disquetes y demás medios de

almacenamiento físico, para que expertos en informática forense descubran, recojan, analicen y custodien la información que recuperen. Cuando el fiscal tuviere motivos razonablemente fundados para inferir la vinculación con alguna organización criminal, podrá ordenar (artículos 242 y 243) la planificación, preparación y manejo de una operación, para que agente o agentes encubiertos la infiltren con el fin de obtener información útil a la investigación que se adelanta, de conformidad con lo establecido en el Artículo siguiente. Se deberá adelantar la revisión de legalidad formal y material del procedimiento ante el juez de control de garantías.

El 22 de enero de 2004 se firmo un acta de compromiso entre la Policía Nacional, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y el Ministerio de Comunicaciones, como consecuencia los proveedores de Internet colombianos deberán bloquear las paginas web, cuyos contenidos sean reportados al Ministerio de Comunicaciones como pornografía con menores de edad, por parte de las autoridades competentes.

En relación al sistemas de información, el Artículo 15 de la Ley 679 de 2001 establece que para la prevención de los delitos sexuales contra menores de edad y el necesario control sobre quienes los cometen, promuevan o facilitan, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fiscalía General de la Nación desarrollaran un sistema de información en el cual se disponga de una completa base de datos sobre delitos contra la libertad, el pudor y la formación sexuales cometidos sobre menores de edad, sus autores, cómplices, proxenetas, tanto de condenados como de sindicados.

El Departamento Administrativo de Seguridad y la Fiscalía General de la Nación promoverán la formación de un servicio internacional de información sobre personas sindicadas o condenadas por delitos contra la libertad, el pudor y la formación sexuales sobre menores de edad. Para tal efecto se buscara el concurso de los organismos de policía internacional.

POLÍTICAS PÚBLICAS

A continuación se muestra un cuadro que recoge las políticas públicas desde 1997 hasta los planes 2006 proyectados a 2011

Periodo / Año	1997	2003-2006	2006-2011
Nombre	Plan de Acción en favor de los Derechos de la Infancia Explotada Sexualmente y contra la Explotación Sexual Infantil	III Plan Nacional para la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo juvenil	Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes
Instancia Articuladora	Es el resultado de un trabajo conjunto entre el ICBF y la Universidad Externado de Colombia.	Comité Técnico Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil	Elaborado por un Comité Técnico compuesto por: Ministerio de Protección Social, ICBF, Procuraduría Delegada para el Menor y la Familia, UNICEF y OIT/PEC
Principales componentes	Propone 4 líneas de acción: a) jurídico-legal; b) institucional; c) sociocultural; d) investigativa	Se desarrollan los compromisos de las instituciones en los campos de la prevención, la restitución de derechos y la protección y calificación del trabajo juvenil en las siguientes líneas de acción: a) investigativa; b) políticas públicas; c) formativa; d) normativa	Los objetivos específicos incluyen: a) análisis de la situación; b) desarrollo y aplicación de normas; c) atención, restitución y reparación; d) prevención; e) fortalecimiento institucional; f) participación autónoma de NNA
Programas o productos destacados	Recopila todos los proyectos que desde 1996 se vienen realizando en Colombia sobre la temática.	"Estructuración de redes sociales para la prevención de la explotación sexual comercial infantil a través de un programa de formación"; Proyecto "Tejiendo Redes contra la Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes".	Cuenta con 15 Planes Locales elaborados a partir de talleres locales. Plantea asimismo la creación de una instancia articuladora a nivel local.
Financiamiento		Ha sido financiado por diversas fuentes	El art. 24 de la Ley 679/02 crea un Fondo contra la Explotación Sexual de Menores cuyo objetivo es "Proveer rentas destinadas a inversión social con el fin de garantizar la financiación de los planes y programas de prevención y lucha contra la Explotación Sexual y la Pornografía con menores de edad" en una cuenta adscrita al ICBF.
Monitoreo	No se desarrolla específicamente.	Evaluación permanente como enfoque transversal por parte del Comité Nacional Interinstitucional y los Comités Locales harán lo propio con los Planes Locales. Será responsabilidad del Comité Técnico la creación de un sistema de monitoreo y evaluación.	Plantea la conformación de una mesa de monitoreo y seguimiento del plan, coordinada por la Procuraduría. Además, se prevén acciones de evaluación interna y externa, tanto a nivel nacional como local.

Fuente: VIII Informe al Secretario General de la OEA sobre las acciones emprendidas por los Estados Miembros para combatir la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en las Américas. 2007. En http://www.iin.oea.org/iin/exp_sexual_informe.shtml

Para la gestión del Plan de Acción Nacional 2006-2011, se propone la creación de un Comité Nacional en el que estarán representadas instituciones públicas con responsabilidad en el tema y representantes de la sociedad civil (ONG, sector privado, NNA). Asimismo se nombraría una Secretaria Técnica Ejecutiva Nacional conformada por el ICBF y otra entidad del Estado designada por el Comité Nacional.

Algunas otras acciones que se adelantan en este tema son:

- Programa de Casas de Justicia del Ministerio del Interior y de Justicia.
- Concientización a través de Conferencias Internacionales sobre “Sistemas de Protección a Víctimas de la Trata de Personas” y “Prevención de la Trata de Personas: Enfoques y Estrategias”
- Estrategias de comunicación: “Si piensas migrar te debes informar”, “Que nadie dañe tus sueños”
- Centro de Información al Migrante en el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá
- Sensibilización a operadores turísticos en la Vitrina Turística de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo- ANATO
- Unidades Especiales contra trata de personas en el DAS y la Policía Nacional, Grupo Humanista para atender investigaciones exclusivamente por el delito de trata de personas.
- Se esta brindando asistencia a testigos o víctimas a través del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación.
- Línea gratuita de denuncias a nivel nacional: 018000912667
- Firma del Código de conducta para la prevención y erradicación de la ESCNNA en la ciudad de Cartagena.
- Campana “La red bajo control” del Ministerio de Comunicaciones. Se han desarrollado varias piezas de televisión, radio e impresos que buscan informar a la comunidad acerca de como navegar en Internet Sano. El portal de Internet Sano tiene 8 videos educativos, recomendaciones de como navegar, una parte para

niños y niñas segura, una parte para padres con recomendaciones, denuncias y normatividad.

En el 2005 se crea el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas coordinado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia. El ICBF a través de su sistema de información registra los casos denunciados y recibidos referidos a víctimas de abuso y explotación sexual comercial infantil.

4.4.3. Plan nacional de prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA). Ante la preocupación por la gravedad de la problemática y conscientes de la necesidad de actuar a nivel nacional y local ante la misma, se conformó un Comité Técnico Nacional integrado por delegados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de la Protección Social, la Procuraduría Delegada para el Menor y la Familia, y UNICEF para impulsar la construcción de estrategias para enfrentar el problema. Dicho Comité realizó una convocatoria abierta para que organizaciones nacionales desarrollaran un proceso de construcción de un Plan Nacional y 15 Planes Locales, siendo seleccionada la ONG FUNDACIÓN RENACER, dedicada desde hace muchos años al abordaje del problema.

La FUNDACIÓN RENACER conformó un equipo técnico de altas calidades que se encargó de diseñar la metodología para tal fin. La construcción del *Plan Nacional* y los *Planes Locales*, se realizó en varias etapas. Cada una de ellas contó con la participación activa de diferentes actores institucionales y sociales bajo la convicción de que a mayor participación más posibilidades de impulsar y hacer realidad los planes formulados.

Las ciudades escogidas fueron: Arauca, Barranquilla, Bogotá, Calarcá, Cartagena, Cartago, Chiquinquirá, Girardot, Leticia, Medellín, Neiva, Palmira, Quibdó, Santa Marta y Villavicencio.

Se llevó a cabo una primera fase de contextualización de la problemática que contó con análisis de la información, consulta nacional y regional de información normativa, investigativa e institucional, así como la realización de dos talleres con NNA ya sensibilizados sobre la problemática con el fin de conocer sus expectativas frente a la intervención de la ESCNNA, teniendo en cuenta su percepción y opinión en cuanto a causas, soluciones y valoración de la oferta existente

Una segunda fase de construcción de la propuesta general del plan que tuvo en cuenta unos antecedentes históricos para formular de manera concertada, entre

los representantes de las entidades participantes de las regiones y del nivel nacional, los lineamientos principales del *Plan nacional para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*. Lo anterior se logró en tres etapas: en la primera se socializó y discutió el objetivo general, los objetivos específicos y las líneas de acción planteadas en el documento preliminar. En la segunda se trabajó en grupos la definición de metas, acciones, tiempos y responsables, para cada una de las líneas de acción previamente discutidas. La tercera etapa se concentró en establecer parámetros para la gestión e implementación del plan tanto a nivel nacional como local

La tercera fase de socialización y enriquecimiento del plan inicio con unos talleres en las 15 ciudades mencionadas en los que se socializó y se recibieron comentarios. Posteriormente se realizó una consulta electrónica a través de una página Web interactiva y se invitó por diferentes medios a los colombianos a participar en la construcción del plan con sus aportes y comentarios enviados a dicha página.

La fase cuatro de ajuste y construcción de planes locales en aquellas ciudades donde no existía el plan y se fortalecieron los procesos que ya venía adelantándose.

El plan contó con un enfoque de derechos donde **se** asume que el único criterio éticamente aceptable, mandatorio y universal para fundamentar las acciones del Estado y la sociedad hacia los NNA es su reconocimiento como sujetos participantes, plenos de derecho. Los principios de no-discriminación, universalidad e interés superior de NNA, son las bases para la construcción de planes y políticas públicas. Teniendo presentes que las instituciones públicas tienen el deber de constituirse en defensoras y garantes de los derechos de NNA, trabajando para ello en conjunto con toda la sociedad, estableciéndose una corresponsabilidad entre familia, sociedad y Estado para hacer cumplir y respetar los derechos de NNA. La protección y promoción de los derechos de NNA debe ser uno de los pilares fundamentales sobre los que se construyen la democracia y el desarrollo.

Así mismo un enfoque de equidad de género como el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Este enfoque reconoce las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, como violencia de género, entendida como cualquier acción basada en el género que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como en el privado.

Se tuvo en cuenta la equidad entre etnias y grupos culturales, haciendo referencia a la responsabilidad de la atención, cuidado y protección de los NNA de los diferentes grupos culturales, incluyendo las minorías étnicas reconocidas (pueblos indígenas, comunidades negras o afrodescendientes, gitanos o rom, y otros) que le corresponde a la familia, la comunidad y las autoridades de acuerdo con sus culturas, organizaciones sociales y jurisdicciones especiales, en cumplimiento de la Constitución Política y acorde con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los NNA pertenecientes a los diferentes grupos étnicos tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento, la vivencia, la recreación y supervivencia de la cultura a la que pertenezcan, además de tener derecho al acceso a las diferentes manifestaciones culturales, a la participación en las actividades de creación y desarrollo artístico, científico y tecnológico y a la información necesaria para su desarrollo integral

4.5. PROBLEMÁTICAS EN TORNO AL TEMA

Puede decirse que en el país existen unos problemas muy puntuales cuando se habla de esta temática, problemas que han tenido que ser abordados por las instituciones públicas y privadas y que son los siguientes en orden a unas variables específicas:

4.5.1. Análisis de la situación

El conocimiento sobre las características particulares de presentación de cada una de las modalidades del problema es limitado.

Las investigaciones sobre factores de riesgo, incidencia, dinámicas, efectos, rutas críticas, victimarios, víctimas y sistemas de atención, son escasas.

La información sobre el tema es dispersa y no fácilmente accesible.

4.5.2. Desarrollo y aplicación de las normas

Existen vacíos e inconsistencias en la normatividad penal, administrativa y policiva colombiana vigente.

Se presenta dificultad en la aplicación de la normatividad existente tanto en el proceso jurídico de atención a víctimas como en la judicialización de los agresores.

4.5.3. Atención, restitución y reparación

La atención a las víctimas no contempla las diferentes condiciones y modalidades de la problemática, existe baja cobertura y esta se localiza sólo en algunas ciudades.

No existen procesos y rutas de atención a víctimas que articulen las competencias institucionales para atender los casos de ESCNNA

4.5.4. Prevención

Las actitudes, percepciones y comportamientos en la familia, la comunidad, la empresa turística y de los medios de comunicación, y los mismos NNA frente a la ocurrencia de la explotación sexual y comercial, se basan actualmente en una cultura permisiva, violenta y débil en su conciencia de proteger y brindar condiciones para el bienestar y ejercicio de los derechos de los NNA.

Los NNA que se encuentran en situación de riesgo frente a la explotación sexual y comercial cuentan con pocas herramientas que les permitan autoprotgerse de ella.

La movilización social y articulación de las redes sociales existentes y/o la generación de nuevas redes que promuevan la exigibilidad de derechos, la detección y el control social de la explotación sexual comercial de NNA son débiles e insuficientes para tratar de evitarla.

4.5.5. Fortalecimiento institucional

Existe desconocimiento y falta de cumplimiento en el ejercicio de las competencias de las entidades con responsabilidades en la prevención y atención de la problemática.

La capacidad financiera, técnica y de infraestructura de las entidades con competencia en la problemática es insuficiente.

Existe desarticulación y falta de compromiso en la coordinación entre organizaciones gubernamentales, el sector privado y organismos internacionales, en el ámbito local, departamental y nacional.

4.5.6. Participación autónoma de niños, niñas y adolescentes

La población de NNA tiene dificultades para acceder a la información, poseen una formación insuficiente y se encuentran ausentes de los procesos de construcción de políticas sociales.

Los grupos y redes juveniles no contemplan el tema desde sus prioridades

4.6. PLAN DE ACCIÓN EN CARTAGO

Este Plan fue elaborado en un taller local en el que participaron las siguientes instituciones:

- o Casa de Justicia
- o INTEI
- o Secretaría de Salud Municipal
- o Secretaría de Educación
- o Casa de Protección Senderos
- o Hogar Isabela ICBF
- o Asuntos afrocolombianos
- o Policía de Menores
- o Fundación Despertando Corazones
- o Funsa
- o Personería Municipal
- o Secretaría de Gobierno
- o Ministerio de la Protección Social
- o Hogar Infantil San José
- o COMFAMA Cartago
- o ICBF
- o Scope operador turístico
- o Scout . Fundación San Jerónimo
- o Procuraduría
- o Hospital Departamental
- o Fundación Teresita Cárdenas

4.6.1. Situación local frente a la ESCNNA Cartago también recibió el proceso de capacitación para la “Estructuración de redes sociales para la prevención de la explotación sexual comercial infantil”, en el cual se conformó la Red de prevención de la ESCI, se formuló un plan inicial de acción en el tema y se realizó el estudio de línea de base de ESCI en Cartago, el cual caracterizó población explotada y brindó información sobre las modalidades de explotación sexual que ocurren en la

ciudad. Con gran compromiso por parte de las organizaciones sociales y algunas entidades del gobierno nacional que tienen presencia local, la Red ha venido avanzando en la implementación de su plan de prevención contra la ESCNNA, diseñado a finales del año 2004 en el marco del proceso de fortalecimiento de redes para la prevención de la ESC.

A pesar de los esfuerzos continuos, la concreción de algunos proyectos se ha enfrentado con obstáculos relacionados con la gestión del gobierno local, quien como responsable principal frente a la problemática no ha sido ágil en el trámite e impulso de las iniciativas presentadas desde la Red. De igual manera las instituciones de la administración local no han hecho una presencia sostenida en el proceso, lo que agudiza la sensación de distanciamiento entre lo que se tiene propuesto desde el plan y los avances reales.

Entre las acciones adelantadas se cuenta con la inclusión de la mayoría del plan en las proyecciones del Consejo de Política Social. Se tiene adelantado el diseño de la ruta de atención, que se complementa con un manual de procedimientos, en construcción, donde se especifican las competencias de las entidades y el curso de acción frente a los casos de explotación. Próximamente las entidades con responsabilidad sobre la atención a víctimas se van a concentrar en la Casa de Justicia, lo cual facilitará la labor y contribuirá en la disminución de la revictimización.

Uno de los trabajos más fuertes realizados durante el año 2005 fue la multiplicación de los módulos para la prevención de la ESCNNA en la comunidad: en torno a este se cubrieron el sector turístico, padres de familia, transportadores, sector universitario y docentes.

4.6.2. Acciones, metas y responsables

Estas variables están dadas en 6 líneas específicas que se describen a continuación²⁰

²⁰ PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS (ESCNNA) 2006-2011 ICBF-UNICEF-OIT-IPEC FUNDACIÓN RENACER Bogotá – Colombia 2006

Línea 1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Realizar la investigación social participativa sobre la percepción de la ESCNNA con los animadores juveniles del ICBF	A finales de 2006 habrá culminado la investigación.	ICBF Centro zonal Cartago
Difundir y visibilizar las acciones de la Red a través de los medios de comunicación. alusivos a la ESCNNA.	A partir del 2006 se realizará una nota radial semanal en Cartago Stereo sobre la Red ESC y su trabajo. A partir del 2006 habrá una nota semanal en el periódico Cartago Hoy. Al finalizar el año 2007 se habrán distribuido 5000 volantes	Fund. Despertando Corazones, Casa de Protección Senderos, Nuevos Sueños Afrocolombianos, ICBF, Comité de Comunicaciones de la Red ESC.
Centralizar y actualizar la base de datos con respecto a los delitos sexuales especialmente en los casos de ESCNNA	Al finalizar el año 2007 la base de datos estará actualizada y funcionando.	Secretaría de Gobierno, ICBF, Fiscalía, Procuraduría
Analizar y socializar las investigaciones sobre ESCNNA	A partir del 2006 se habrán realizado dos jornadas de estudio y discusión de la línea de base y la investigación "las voces de la infancia" por parte de la Red. A octubre de 2006 se habrá realizado una jornada de socialización de la investigación social participativa sobre ESCNNA	Red ESC e ICBF

Línea 2 NORMATIVIDAD

ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Incluir en las facultades de derecho de las universidades con presencia en el municipio, formación y capacitación en el tema de delitos sexuales.	A partir del 2007 el tema de delitos sexuales y ESCNNA estará incluido en el proceso formativo de las facultades de derecho.	Red ESC, Universidad Cooperativa

Realizar seguimiento en la aplicación de normas y restitución de derechos de los casos de víctimas.	Desde el 2007 se producirá un reporte semestral del seguimiento a los casos.	Procuraduría, personería, Fiscalía, ICBF, Comité de Seguimiento
Legalizar la Red ESC mediante resolución oficiada por la Alcaldía Municipal.	A 2007 la resolución formalizando la Red ESC estará sancionada.	Alcaldía Municipal, Secretaría de Gobierno, Red ESC

Línea 3 ATENCIÓN, RESTITUCIÓN Y REPARACIÓN

ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Atender mediante seminternado, externado e internado a niños, niñas y adolescentes víctimas de ESCNNA.	Al finalizar el año 2006 estarán disponibles 30 cupos para NNA víctimas de ESCNNA en la modalidad de atención de seminternado. Al finalizar el año 2006 estarán disponibles 112 cupos para NNA víctimas de ESCNNA en la modalidad de atención de externado. Al finalizar el año 2006 estarán disponibles 45 cupos para NNA víctimas de ESCNNA en la modalidad de atención de internado.	Fund Despertando Corazones, Fund Teresita Cárdenas, ICBF, SSIM (ONG Catalana), Se esta haciendo gestión ante el Fondo Ambiental
Atender de acuerdo con la ruta de atención establecida los casos de ESCNNA.	A partir del 2007 el 100% de los casos atendidos estarán ajustados a lo planteado en la ruta de atención a víctimas de ESCNNA.	Alcaldía Municipal, Policía Nacional, Fiscalía, ICBF, Sec de Gobierno, Casa de Justicia
Implementar una línea de atención gratuita para víctimas y familias de víctimas.	Al finalizar el año 2006 la Línea 104 estará en funcionamiento.	Alcaldía Municipal, ICBF, Empresa de telefonía, Policía Nacional
Realizar atención y orientación psicosocial a las familias.	Al finalizar el año 2007, 500 familias habrán sido atendidas.	Red ESC, Instituciones educativas proveedoras de practicantes.
Multiplicar los nódulos de ESCNNA a la comunidad, en especial al gremio turístico, de transportadores, docentes y padres de familia.	Al finalizar el año 2007 se habrán realizado 100 replicas	Alcaldía Municipal: Sec de Gobierno, Turismo, Sec de Educación

Línea 4 PREVENCIÓN

ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Multiplicar los módulos de ESCNNA a la comunidad, en especial al gremio turístico, de transportadores, docentes y padres de familia	Al finalizar el año 2007 se habrán realizado 100 replicas	Alcaldía Municipal: Sec de Gobierno, Turismo, Sec de Educación
Capacitar a la comunidad educativa sobre ESCNNA.	Al finalizar el año 2007 50 Réplicas se habrán realizado	Sec de Educación, Red ESC
Realizar jornadas masivas de información y sensibilización sobre la ESCNNA	Desde el año 2007 se realizaran 4 jornadas al año	Red ESC
programas enfocados a la formación laboral y prelaboral para jóvenes	Al finalizar los años 2008 y 2009 se habrán ejecutado 3 programas de formación para el trabajo	Secretaría de Educación, SENA, ICBF, SSIM
Capacitar a NNA en prácticas de autocuidado a través de la cátedra de ética y valores	Al finalizar el año 2006 habrán realizado la capacitación 12 instituciones educativas	Red ESC, Secretaría de Educación
Fortalecer factores protectores frente a situaciones de riesgo en NNA.	Al finalizar el año 2007 habrán sido capacitados en factores protectores 350 NNA.	Red ESC
Creación de comités de participación para evitar la ESCNNA en cada institución educativa.	En el 2007 habrá un comité por cada institución educativa.	Secretaría de Educación, Red
Contratar educadores familiares para el desarrollo de escuelas de familia.	Al finalizar el año 2006 se contará con un equipo de 7 educadores familiares contratados por la alcaldía y 12 por el ICBF. Al finalizar el año 2006 84 escuelas para padres habrán sido realizadas	ICBF, Alcaldía – Sec de Salud.

Línea 5 FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Capacitar periódicamente el sector médico.	A Febrero de 2007 estarán capacitados 200 profesionales del sector salud.	CTI, medicina legal, fiscalía y secretaría de salud municipal

Tramitar ante la IPS municipal un proyecto de prevención de la ESCNNA	A partir del 2006 el proyecto estará incluido dentro del presupuesto 2006	Red, Secretaría de Salud Municipal
Incluir dentro del PAB municipal y Dptal el programa de prevención de la ESCNNA	A partir del 2006 el programa estará incluido en el presupuesto del PAB 2006	Red
Incluir el tema de ESCNNA en la cátedra de Salud sexual y reproductiva de las instituciones educativas.	Desde el año 2007 la temática de la ESCNNA estará incluida en la cátedra de Salud sexual y reproductiva	Secretaría de Educación
Elaboración del manual sobre procedimientos y competencias institucionales	A partir del 2007 el manual habrá sido validado y socializado entre las instituciones	ICBF, Alcaldía, ONGs

Línea 6 PARTICIPACIÓN DE NNA

ACCIONES	METAS	RESPONSABLES
Abrir un espacio de participación para los animadores juveniles y educadores familiares dentro de la red	Desde el año 2006 habrá una participación permanente de animadores juveniles y educadores familiares en las reuniones y actividades de la red.	Red
Formar grupos de líderes de niños y adolescentes para prevenir la ESCNNA	A partir de 2006 se habrá conformado un grupo de 50 líderes	Secretaría de Educación, Red, Personería
Realizar un foro con jóvenes	A partir del 2006 se habrá realizado un foro de información sobre ESCNNA y la presentación del plan	Caja de Compensación Comfamiliar, Red

4.6.3. Gestión y seguimiento del Plan. Como ya se planteó, Cartago cuenta con una Red de Prevención contra la Explotación Comercial Infantil. Esta red está constituida por 30 organizaciones que han venido adelantado diversas actividades durante el presente año. El trabajo realizado en este periodo ha estado permeado por una serie de dificultades relacionadas con el acceso deficiente a recursos con los que teóricamente se iba a contar para realizar las acciones contempladas en el plan. Los inconvenientes frente a los recursos están relacionados con la baja

presencia y compromiso del gobierno local frente a la red y el tema de la ESCNNA. A pesar de la gestión realizada frente al alcalde y algunas de las entidades municipales, no se han logrado concretar proyectos puntuales a través de los cuales se dinamizaría el trabajo de la red y se avanzaría en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Según información de la Secretaría de Gobierno, en el plan de inversión está incluido el tema de ESCNNA, lo cual facilitará la disposición de los recursos para adelantar las acciones previstas. Ante esto se propuso en el taller continuar consolidando el trabajo que se viene realizando, mejorando la estructura de trabajo e insistiendo para que el gobierno local se involucre de una manera adecuada.

4.6.4. Entidades de apoyo de orden público nacional

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

El ICBF es una entidad gubernamental adscrita al Ministerio de la Protección Social, su misión es velar por el bienestar de los NNA y la familia, además de coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, prestando la asesoría técnica y sociolegal a las comunidades y a las organizaciones públicas y privadas del orden nacional y territorial. (Decreto 2388 de 1979 del ICBF por el cual se reglamentan las Leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7 de 1979).

Entre sus funciones están:

- Elegir las personas o establecimientos responsables para cuidar a los NNA que no tengan padres-madres o tutores(as).
- Brindar protección y atención cuando los NNA lo requieran.
- Vigilar a los padres-madres o personas que cuidan a los NNA para evitar abusos y abandono.
- En caso de maltrato o abandono puede legalmente retirar a los NNA del cuidado de los padres y colocarlos bajo custodia de una persona o institución creada para tal fin.
- Garantizar tratamiento terapéutico de todo niño, niña o adolescente que lo requiera.
- Gestionar el tratamiento terapéutico de la familia que lo requiera.
- A través del Defensor de Familia hace el seguimiento a los NNA agredidos.

La Ley 360 de 1997 señala la intervención del ICBF: En todos los casos en que la víctima sea un menor de edad, que carezca de representante legal o que teniéndolo, incumpliera sus obligaciones o careciera de las condiciones económicas necesarias o de las calidades morales o mentales, para asegurar la correcta formación del menor de edad. El funcionario(a) que conozca de la información dará aviso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que el Defensor de Familia competente, adopte las medidas de protección que el caso amerite, e intervenga y promueva las acciones judiciales necesarias, en representación del menor y la familia.

Defensor de Familia

Es un(a) funcionario(a) público(a) de ICBF²¹. Sus funciones son:

- Imponer medidas de protección de emergencia.
- Hacer peticiones a los jueces.
- Solicitar informes y pruebas.
- Imponer multas por incumplimiento de las obligaciones impuestas.
- Intervenir a favor de la familia en asuntos judiciales y extrajudiciales en donde esté involucrado un menor de edad.
- Proteger a los NNA abandonados, maltratados, adictos y explotados-as sexualmente o en situación irregular.
- Asignar custodia provisional en los casos que sea necesario.

El Defensor de Familia tiene las facultades específicas por ley, para garantizar de manera integral la protección a un menor de edad que ha sido agredido sexualmente. Las demás instituciones que intervienen deben coordinar siempre con esta instancia.

Ministerio de Educación

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 679 de 2001: Las autoridades de los distintos niveles territoriales y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar implementarán acciones de sensibilización pública sobre el problema de la prostitución, la pornografía y el abuso sexual de menores de edad. El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Educación, supervisará las medidas que

²¹ Artículo 277 del Código del Menor

a este respecto sean dictadas por las autoridades departamentales, distritales y municipales.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Conforme a la ley 679 de 2001 éste Ministerio tiene la responsabilidad de exigir a los prestadores de servicios turísticos que se acojan a compromisos o códigos de conducta, con el fin de proteger a los menores de edad de toda forma de explotación y violencia sexual originada por turistas nacionales o extranjeros. Los Códigos o compromisos de conducta serán radicados en el Ministerio en un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de ésta ley, y se les dará amplia divulgación. De igual forma el Ministerio inspeccionará y controlará las actividades de promoción turística con el propósito de prevenir y contrarrestar la utilización en prostitución y el abuso sexual de menores de edad en el sector, y sancionará a los prestadores de servicios turísticos involucrados.

Artículo 21. Fondo de Promoción Turística. Además de las funciones asignadas al Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996, este tendrá por objeto financiar la ejecución de políticas de prevención y campañas para la erradicación del turismo asociado a prácticas sexuales con menores de edad, las cuales serán trazadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Ministerio de Comunicaciones

De acuerdo con la Ley 679 de 2001: “Promoverá e incentivará la adopción de sistemas de autorregulación y códigos de conducta eficaces en el manejo y aprovechamiento de redes globales de información. Estos sistemas y códigos se elaborarán con la participación de organismos representativos de los proveedores y usuarios de servicios de redes globales de información. Para estos efectos, el Ministerio de Comunicaciones convocará a los sujetos a los que hace referencia el artículo tercero de la presente ley, para que formulen por escrito sus propuestas de autorregulación y códigos de conducta. Los códigos de conducta serán acordados dentro del año siguiente a la vigencia de la presente ley y se remitirá copia a las Secretarías Generales del Senado y de la Cámara... creará dentro del mes siguiente a la expedición de la presente ley, una línea telefónica directa que servirá como punto de información para proveedores y usuarios de redes globales de información acerca de las implicaciones legales de su uso en relación con esta ley.

Así mismo, dentro del término arriba señalado, creará una página electrónica en las redes globales, a la cual puedan remitirse los usuarios para formular denuncias contra eventos de pornografía con menores de edad y para señalar las páginas electrónicas en las que se ofrezcan servicios sexuales con menores de edad o de pornografía con menores de edad, así como señalar a los autores o responsables de tales páginas.

Policía Nacional

Es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar la convivencia pacífica. Se organiza en diferentes instancias, las relevantes para el presente Plan son:

*Dijin-Grupo Humanitas*²²: Cuenta con seccionales en la capitales departamentales denominadas SIJIN, dentro de las cuales está el área de delitos contra la vida, bajo cuya dependencia se encuentra el GRUPO HUMANITAS, creado por la Ley 1974 de 1966:

- Investigan a nivel nacional, la individuación e identificación de autores y partícipes de delitos sexuales, incluida la trata de personas, en comisión por la Fiscalía.
- Realiza aprensión de los infractores de la Ley.
- Participa en Brigadas contra la ESCNNA.
- Realiza el registro de establecimientos de lenocinio con el fin de contrarrestar la explotación sexual infantil con el apoyo de la policía de menores, fuerza disponible, CTI y Fiscalía.
- Recepción de casos no denunciados formalmente, reportados por las Instituciones para la correspondiente iniciativa investigativa.
- Adelanta labores investigativas requeridas para la obtención de pruebas y circunstancias de tiempo, modo y lugar, con el propósito de poner el caso en conocimiento del Fiscal, para su judicialización.
- Informa a las instituciones que identificaron casos sobre el trámite de los mismos.

Policía de Menores: Es un cuerpo especializado de la Policía Nacional encargado de auxiliar y colaborar con los organismos de protección y educación de menores.

²² Plan Distrital para la Atención Integral a Niños y Niñas Víctimas de Abuso y Explotación Sexual. DABS, Bogotá 2002

Su función es defender los derechos de los NNA y vigilar para prevenir acciones de malos tratos, además de las funciones relacionadas en los párrafos anteriores. Las *estaciones de Policía* reciben las denuncias de los casos de violencia sexual incluida la explotación sexual y realizan el acompañamiento de la víctima a Medicina Legal.

Por mandato de la Ley 679 de 2001, la Policía Nacional tendrá, además de las funciones asignadas constitucional y legalmente, las siguientes:

- Adelantar labores de vigilancia y control de los establecimientos hoteleros o de hospedaje, atractivos turísticos y demás lugares que, a juicio del ICBF, del Ministerio de Desarrollo Económico y de la propia Policía Nacional merezcan una vigilancia especial por existir indicios de explotación sexual de menores de edad.
- Apoyar las investigaciones administrativas adelantadas por el Ministerio de Desarrollo Económico en cumplimiento de esta ley.
- Canalizar las quejas que se presenten en violación a lo dispuesto en la presente ley.
- Inspeccionar e inmovilizar los vehículos en zonas turísticas cuando existan indicios graves de que se utilizan con fines de explotación sexual de menores de edad. Dichos vehículos podrán ser secuestrados y rematados para el pago de las indemnizaciones que se causen por el delito cuya comisión se establezca dentro del respectivo proceso penal.
- La Policía Nacional inspeccionará periódicamente las casas de lenocinio, a fin de prevenir y contrarrestar la explotación sexual, la pornografía y toda clase de prácticas sexuales con menores de edad. Al propietario o administrador de establecimiento que se oponga, se le impondrá el cierre del mismo por quince (15) días hábiles, sin perjuicio de que la inspección se realice y de la acción penal a que haya lugar. Procede el cierre definitivo e inmediato del establecimiento cuando se descubran casos de actos sexuales en que participen menores de edad, o bien cuando se encuentre cualquier tipo de material pornográfico en el que participen menores de edad. El cierre temporal o definitivo será de competencia de los inspectores en primera instancia y de los alcaldes en segunda, siguiendo el trámite del Código de Policía respectivo o, en su defecto, del Código Contencioso Administrativo, sin perjuicio de las sanciones penales y pecuniarias a que haya lugar.
- La Policía Nacional, en un término no mayor a quince (15) días contados a partir de la vigencia de la presente ley, en todos los niveles territoriales, designará una línea exclusiva de ayuda para recibir denuncias de actos de abuso sexual con menores de edad, o de generación, comercialización o

distribución de materiales como textos, documentos, archivos o audiovisuales con contenido pornográfico de menores de edad.

- La Policía Nacional dictará periódicamente cursos y programas de capacitación, con el fin de actualizar al personal policial sobre la legislación vigente en materia de explotación sexual de menores de edad, venta y tráfico de NNA, pornografía con menores de edad y atención a menores de edad con necesidades básicas totalmente insatisfechas. El Inspector General de la Policía Nacional y el Comisionado Nacional para la Policía realizarán los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de esta función, sin perjuicio de la vigilancia que corresponde a los organismos de control.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales(DIAN)

Le corresponde la Vigilancia Aduanera. La Ley 679 prohíbe la importación de cualquier tipo de material pornográfico en el que participen menores de edad o en el que se exhiban actos de abuso sexual con menores de edad, y señala como responsabilidad a las autoridades aduaneras: Dictar las medidas apropiadas con el fin de interceptar esta clase de importaciones ilegales, sin perjuicio de las funciones que debe cumplir la Policía Nacional.

4.6.5. Competencias institucionales a nivel local

Gobernaciones y Alcaldías

Las autoridades de los distintos niveles territoriales y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, implementarán acciones de sensibilización pública sobre el problema de la prostitución, la pornografía y el abuso sexual de menores de edad. El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Educación, supervisará las medidas que a este respecto sean dictadas por las autoridades departamentales, distritales y municipales.

Los gobernadores y alcaldes incluirán medidas de prevención y erradicación de la explotación sexual de menores de edad, la pornografía y el turismo asociado a prácticas sexuales con menores de edad en los planes y estrategias integrales de seguridad de que trata el artículo 20 de la Ley 62 de 1993 y o normas que la modifiquen. El incumplimiento de este deber será sancionado disciplinariamente como falta grave.

Les compete asegurar que los planes de desarrollo departamental y municipal avancen en la garantía y restitución de los derechos de los niños, niñas, los y las adolescentes, incluyendo en ellos el tema de niñez y familia. Hacen parte de la

Alcaldía, las Secretarías de Bienestar Social/participación/desarrollo social, Secretarías de Educación, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud.

Secretaria de Salud

Entidad adscrita a la Alcaldía, encargada de dirigir y conducir la salud en el territorio, así como de ejecutar la política sectorial de salud en el marco de la aplicación de las leyes y reglamentos sobre descentralización y seguridad social en salud o Impulsa a través del sistema de seguridad social en salud la promoción del Buen Trato, la salud mental, la identificación y seguimiento de casos y favorece la denuncia de los mismos.

- Registra los casos de ESCNNA atendidos por el sector salud.
- Gestiona la atención integral a los menores de edad víctimas de violencia sexual, de acuerdo con las guías de atención emanadas por el Ministerio de la protección Social, mediante Resolución 412 de 2000, a través del Comité interdisciplinario en cada institución prestadora de servicios de salud conformados mediante Resolución 1244 de 1994.
- Lleva a cabo la articulación de la atención del sector salud, con la intervención de otros sectores ante la problemática, a través de las redes de promoción de buen trato.
- Sensibiliza y capacita a los trabajadores de la salud sobre esta problemática.

Comisarías de Familia

Su función principal es colaborar con el ICBF y las demás entidades competentes para proteger a los menores de edad y atender los conflictos familiares. Los concejos municipales y distritales deciden el número, organización y horario de funcionamiento de las Comisarías de Familia en cada municipio. El Comisario es nombrado por el Alcalde y debe ser un ciudadano en ejercicio. Abogado inscrito, especializado en derecho de familia o de menores, con experiencia no inferior a un año, intachable conducta moral, social y familiar y no tener antecedentes penales o disciplinarios. Las Comisarías deben contar con un equipo interdisciplinario: médico, psicólogo, trabajador social y otros que sean determinados por los concejos.

Las funciones de las Comisarías de Familia son:

- Recibir denuncias en las que esté involucrado(a) un(a) menor de edad.
- Tomar las medidas de emergencia y tomar las acciones policivas.
- Otorgar medidas de protección en caso de violencia intrafamiliar o sexual.

- Hacer allanamientos cuando hay un(a) menor de edad en peligro.
 - Realizar audiencias de conciliación en materia de alimentos, custodia y visitas.
- Según el Código del Menor (art. 295) las Comisarías cumplen funciones administrativas de carácter policivo, tendientes a la preservación de la tranquilidad pública y a la convivencia social, dirigidas a la sanción y prevención de aquellos actos que atenten contra la integridad de los(as) menores de edad y del núcleo familiar.

Las medidas de protección que dictan las Comisarías tienen dos vías: una civil, cuando se dicta medida de protección, y una penal cuando se presume o evidencia violencia, maltrato físico, psicológico o coacción de la libertad, caso en el cual deben proceder a recibir y tramitar la denuncia respectiva ante la Fiscalía.

Personerías Municipales

Es una institución de origen colonial que se ha preservado y se ha asimilado actualmente como el Defensor del Pueblo en los Municipios. Son nombrados por las Alcaldías y su funcionamiento está a cargo de éstas. Hacen parte del Ministerio Público y reciben orientaciones y delegación de funciones de la Defensoría del Pueblo y de la Procuraduría General de la Nación.

Entre sus innumerables funciones están:

- Vigilar el respeto a los derechos humanos.
- Velar por los derechos de las víctimas.
- Promover los derechos humanos.
- Acudir a las audiencias cuando la víctima sea un menor de edad o persona con discapacidad.

4.7. ENTIDADES PRIVADAS DE APOYO EN CARTAGO

4.7.1. Colombia Visión. Colombia Visión es una ONG constituida legalmente, en los Estados Unidos con el fin de recaudar fondos para apoyar instituciones en Colombia las cuales trabajen en el área social; y en Colombia la ONG existe para promover el desarrollo de las comunidades más vulnerables, ofreciendo programas de educación, formación y capacitación, oportunidades de inclusión social y alternativas que les permitan vivir con dignidad.

Las entidades sin ánimo de lucro que son apoyadas por Colombia Visión tienen como población sujeto de atención personas adultas, niños, niñas y adolescentes en condiciones de desprotección, de sectores vulnerables del país, con

necesidades básicas insatisfechas y con escasas posibilidades de crecimiento y desarrollo humano.

Se apoya las entidades con servicios de asesoría, acompañamiento, consultaría, y búsqueda de recursos financieros para mantener y mejorar los programas que desarrollan y para implementar nuevos proyectos que apunten al desarrollo humano.

Colombia Vision es promovida por voluntarios virtuales ubicados en diferentes puntos geográficos, comunicados por Internet, usando sus propios recursos y donando su valioso tiempo; todo esto con el propósito de que las donaciones sean usadas 100% para ayudar a los niños y ancianos que están siendo beneficiados con nuestros programas y a cambio de recibir la gran satisfacción de cambiar vidas.

Tiene como misión empoderar al más pobre y vulnerable del país para que tenga un futuro con esperanza y bienestar y como misión que Colombia Vision sea una ONG acreditada a nivel internacional siendo un puente de esperanza, canalizando fondos para ayudar a la población mas necesitada de los países latinoamericanos. En Colombia, ser una entidad líder en el beneficio integral para las comunidades menos favorecidas, con resultados específicos hacia la población infantil y su entorno.

Los objetivos de la organización son los siguientes:

- Mejorar el desarrollo físico, espiritual e intelectual de los beneficiarios.
- Generar el desarrollo integral de los niños impartiendo normas de comportamiento, valores morales y autoestima.
- Impulsar acciones familiares y comunitarias con el fin de gestar procesos de desarrollo social.
- Vincular a través de convenios las instituciones que colaboren al bienestar de los niños, jóvenes y ancianos, en la atención, en el desarrollo de las acciones, y en los procesos que garanticen el ejercicio de sus derechos.

Apoyando y perteneciendo a la "Red de Prevención de la ESCNNA en Cartago", la fundación Colombia Vision viene trabajando por la prevención y erradicación de esta adversidad con talleres y programas a la comunidad, material publicitario y el servicio de protección y atención integral para niñas y adolescentes en riesgo del Hogar "Ángeles", donde también se ofrecen talleres preventivos para ellas y sus familias

HOGAR DE PROTECCIÓN ÁNGELES

A partir del sentir y del conocimiento de la realidad que vive la niñez en nuestro país, la Fundación Colombia Visión decide crear un hogar para niñas en un área geográfica donde no existía espacio alguno para su protección.

El Hogar de Protección "Ángeles" está ubicado en Cartago (Colombia), es un espacio físico, afectivo, caracterizado por un ambiente familiar, que acoge y brinda protección y atención integral a niñas y adolescentes entre los 5 y 18 años, que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren medida de protección; así mismo, cuando carecen de familia o un adulto responsable que esté en capacidad de brindarle las condiciones adecuadas para su desarrollo y formación.

El objetivo primordial del hogar es restituir los derechos de cada una de las niñas, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia para la reconstrucción de su proyecto de vida e inclusión social.

El hogar actúa como su propia familia, promoviendo el desarrollo integral de las niñas y adolescentes; a medida que se trabaja con sus seres mas cercanos, creando así un ambiente propicio para su reintegro familiar y social.

HOGAR DEL MENOR SENDEROS

Este hogar es una entidad privada sin ánimo de lucro también en modalidad de Internado e igualmente adscrita de Colombia Vision. Actualmente atiende 25 cupos entre niños y jóvenes en alto riesgo de los 7 a los 18 años de edad, estos muchachos se encontraban en abandono total o parcial, provenientes de hogares disfuncionales, víctimas de la violencia intrafamiliar, abuso sexual, desplazados por actores del conflicto, entre otros.

4.7.2. Fundación despertando corazones

Despertando Corazones viene trabajando ininterrumpidamente desde el año 1999, con internados en modalidad de Comunidad Terapéutica, atención ambulatoria, escuelas de familia y promoción y prevención del consumo de spa, abuso y explotación sexual y otras problemáticas de la niñez y la juventud.

En el año 2000, fundó el hogar juvenil masculino, habiendo obtenido en agosto de ese año el primer Contrato con el ICBF (por 5 cupos), hecho importantísimo que posibilitó, entre otras cosas, participar, capacitarnos y fortalecernos en el "PAFEC" (Proyecto Nacional de Autoevaluación, Fortalecimiento y Estándares de Calidad)

de mayo del 2001 a Diciembre del 2003, auspiciado por la UNICEF, la Fundación “Antonio Restrepo Barco” y el ICBF y del cual obtuvimos el 1er Plan de Mejoramiento Institucional y la 1ª- Certificación de Calidad de nuestro trabajo . En el 2001 obtuvo la 1ª. Licencia de Funcionamiento para el Programa Juvenil masculino con el ICBF, Regional Valle. En el año 2003 fundó el Hogar Juvenil Femenino, el cual fue reconocido con la respectiva licencia de funcionamiento y patrocinado con 20 cupos por el ICBF a partir del 2006.

En el año 2002 realizó, con el patrocinio de la Alcaldía de Cartago, la capacitación de 400 líderes en Prevención al consumo de Spa, en el ámbito estudiantil al igual que en el Municipio de Obando, con el apoyo de la “Unión Temporal Obando en Marcha”. También hizo prevención con el Programa “Cosechemos Paz” en la Comuna 7 de Cartago. En el 2005 elaboró el “Protocolo de Atención a casos de consumo y porte de sustancias psicoactivas en las instituciones educativas de Cartago”.

En sus internados han recibido ayuda terapéutica mas de 600 jóvenes, de Cartago y el norte del Valle, habiendo culminado correctamente su Tratamiento cerca de 150 muchachos y niñas quienes se han reinsertado exitosamente a sus familias y a la sociedad, han prestado exitosamente su servicio militar y algunos de los cuales trabajan o cursan estudios en la Universidad o en el SENA, aparte de la capacitación laboral recibida en Talleres de Panadería, Corte y confección, Bordados, Artesanías, Peluquería y Sistemas o en la Escuela para Formadores de Comunidad Terapéutica.

Despertando Corazones ha participado en algunos Consejos de Política Social del Municipio de Cartago, en la Red Suroccidental de Prevención al Consumo de Spa, en ONGs Unidas del Valle, en la Red de Prevención a la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes y en la Red Nacional contra el abuso y el maltrato infantil y juvenil, así como en Programas Nacionales de Fortalecimiento Institucional de la Unicef y la OEA.

Con el apoyo del Servicio Solidario Internacional Misionero (SSIM) de Cataluña y Baleares de España, se construirá la sede para el Hogar Femenino en el corregimiento de Zaragoza.

Desde el 2001 participa exitosa e ininterrumpidamente en las licitaciones nacionales del ICBF para la contratación de cupos de protección en los internados, habiendo llegado a conseguir hasta estos momentos el patrocinio de 54 de los 70 cupos gratuitos que ofrece a las familias cartagüeñas y norte vallecaucanas.

Recibe supervisión e interventoría 3 veces en el año, habiendo obtenido un promedio porcentual del 99.6% en el cumplimiento de los diferentes contratos de aportes que celebra ininterrumpidamente desde el año 2000 con el ICBF.

El gran reto actual es la consolidación económica y técnica de la Fundación, así como lograr ampliar y mejorar los servicios con la población no consumidora o experimentadora de spa, con un efectivo trabajo de prevención basado en la metodología de “Redes y Comunidades Locales de Prevención”, tarea para la cual no cuenta aún con los recursos financieros necesarios.

La Fundación Comunidad Terapéutica “Despertando Corazones” es una O.N.G. de protección integral, sin ánimo de lucro, con sede en Cartago Valle - Colombia. Atiende niños niñas y jóvenes de 12 a 18 años de edad, consumidores de sustancias psicoactivas (SPA.), en cualquiera de sus niveles de riesgo: uso, abuso y adicción y abusados o explotados sexualmente, ofreciendo programas de prevención, habilitación y rehabilitación, reinserción social, integración escolar, manualidades, formación artística, prelaboral y laboral, acceso a servicios de salud, desde una perspectiva de derechos, posibilitando su mas completo desarrollo físico y psicosocial, en corresponsabilidad con la Familia, la Sociedad y el Estado.

Como visión, se proyecta como una Fundación líder en protección de la niñez y la juventud al consumo de SPA y a la Explotación Sexual Comercial Infantil y otras problemáticas, garantista de derechos, financieramente sostenible, que reúna todos los requerimientos legales, técnicos y financieros para la expansión de sus programas en Tratamiento, Prevención, Reintegro a la familia y la sociedad y formación de líderes del no consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y el abuso y la explotación sexual comercial de la población infanto- juvenil, mediante la formación de comunidades y redes locales de prevención, en corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado, como una propuesta válida a la comunidad en la doctrina garantista y de protección integral de Derechos.

Lleva a cabo los siguientes servicios

- Alfabetización
- Formación Académica (Primaria y Bto.), en convenio
- Capacitación Prelaboral, en convenio con el SENA y afines.
- Atención en Salud, en Convenio
- Exámenes de Laboratorio, en Convenio.
- Atención Psiquiátrica, en Convenio
- Servicio Odontológico, en convenio
- Recreación, Deporte, Cultura y Arte, en Convenio

- Atención individual y grupal directa en: Psicología - Pedagogía Reeducativa – Trabajo Social y Desarrollo Familiar – Ocupacional y Formación Prelaboral - Nutrición – Valores – Formación Espiritual – Apoyo en formación Artística y Cultural.
- Escuela de Familias.
- Terapia individual, grupal y familiar de la farmacodependencia, el abuso y la explotación sexual.
- Prevención Primaria para no consumidores o consumidores potenciales.
- Consulta especializada sobre farmacodependencia, abuso y explotación sexual, Psicología y Trabajo Social y Desarrollo Familiar.
- Programa Juvenil de internado (1 año) para Niñas: 25 cupos
- Programa Juvenil de internado (1 año) para Niños: 45 cupos.

Modalidad

(Comunidad Terapéutica) Institución de Protección, Internado de Atención a niñez consumidora de sustancias psicoactivas y en abuso y/o explotación sexual.

¿Qué Población Atiende?

Atención Integral en Protección para niños, niñas y jóvenes abandonados o en peligro físico o moral, remitidos por el ICBF

Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años consumidores de sustancias psicoactivas (alcohol y drogas) las cuales son capaces de producir adicción a través de un continuo entre uso, abuso y dependencia. El abuso es una etapa previa a la dependencia, de menor gravedad y más fácilmente reversible. Para el diagnóstico de dependencia es importante la identificación de tres fenómenos fundamentales: Tolerancia, Privación y Compulsión o descontrol en el uso de la sustancia.

Si bien los criterios diagnósticos de abuso y dependencia no están centrados directamente en las cantidades de sustancia utilizada sino en la conducta adictiva y en las complicaciones derivadas del consumo (fracaso en obligaciones escolares o domésticas, problemas sociales o interpersonales, provocados o exacerbados por la sustancia, problemas legales recurrentes como consecuencia del uso de sustancias, uso de la sustancia en condiciones físicamente peligrosas, curso clínico de los trastornos, etc.), la valoración del caso debe hacerla la instancia competente del Sistema General de Salud.

La población objetivo son niños, niñas y adolescentes menores de 18 años consumidores de sustancias psicoactivas que han pasado por los diferentes niveles de riesgo: uso, abuso y adicción y que ingresan a nuestra comunidad

presentan dificultades y conflictos a nivel personal, familiar y social. Ellos son de estrato socio-económico bajo, presentan comportamientos y actitudes inadecuados, se observan angustiados, con altibajos emocionales, depresiones y vacíos afectivos, intolerantes, con escolaridad baja, algunos han desertado del sistema educativo como también llegan sin ningún grado de escolaridad (analfabetas), con apariencia física descompensable, vestimenta que dan apariencia de disfuncionalidad, presentan enfermedades infecto – contagiosa con deficiente salud oral. A nivel familiar se ven atrofiadas sus relaciones por el continuo conflicto ocasionado al interior del hogar, por las dificultades económicas, la perdida de roles en la autoridad, por la falta de oportunidades para una vida decorosa. Muchas veces llegan con sus padres y en otras ocasiones solos. A nivel social muestran un cuadro delictivo que lo llevan a tener dificultades en su interacción social.

PERFIL DE EGRESO

Al culminar el Proceso integral de Protección, los niños, niñas y jóvenes atendidos en la Comunidad Terapéutica “Despertando Corazones” han superado y conseguido a lo largo del proceso de atención ser responsables y restituir sus derechos y oportunidades vulnerados con miras al desarrollo de su proyecto de vida. En el aprendizaje adquirido, los jóvenes y las niñas tienen conceptos claros en las diferentes capacitaciones y planes preventivos en salud, desastres, factores de riesgo y de protección en consumo de sustancias psicoactivas, abuso sexual, violencia y accidentes.

El egresad@ tiene conocimiento de sus derechos y la defensa de ellos. Tiene condiciones de salud, físicas, psicológicas, nutricionales, familiares y espirituales óptimas al finalizar su Tratamiento. Al igual, el derecho a la educación se trabaja en su proyecto de vida que debe ser ejecutado en las diferentes áreas de la educación formal y/o no formal, capacitación artística y prelaboral.

En la formación para la vida debe haber alcanzado logros significativos que le sirvan como estrategia en la consecución de unas metas claras a mediano y largo plazo, con el fin de seguirse preparando a nivel personal con relación a sus habilidades y destrezas en las áreas de su agrado y así continuar un proceso que le oriente y le proyecte hacia el mejoramiento de su calidad de vida personal y de su familia

El ejercicio de la democracia y de la vida ciudadana se plasma en un proyecto de vida claro que el joven pueda ejecutar y participar de él en su medio social con

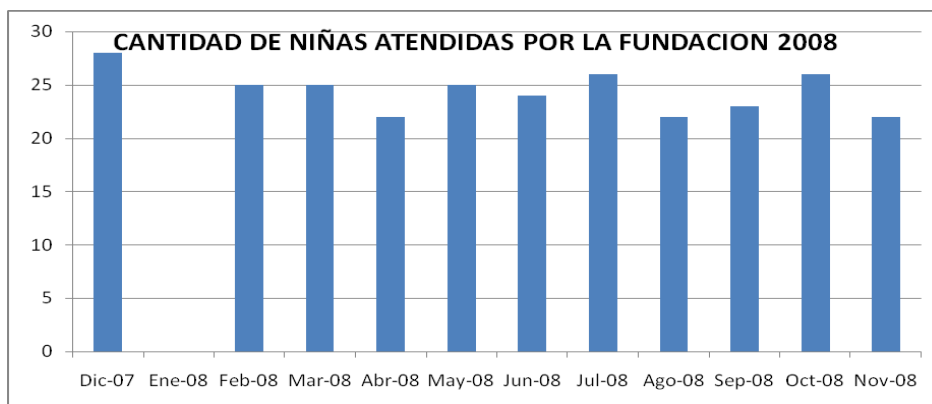
autonomía para el manejo de situaciones difíciles y necesidades que se presenten.

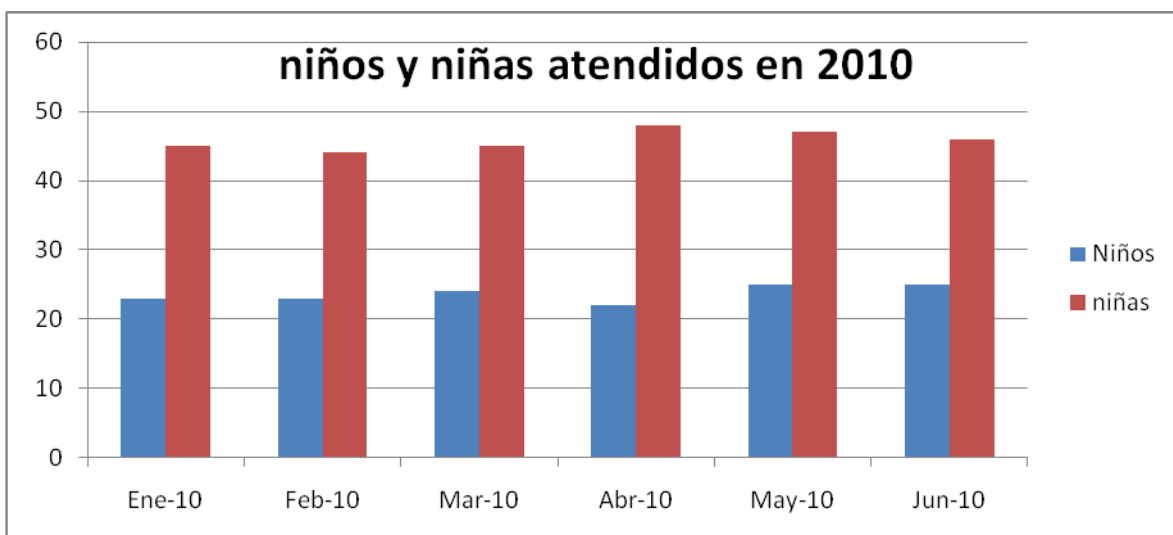
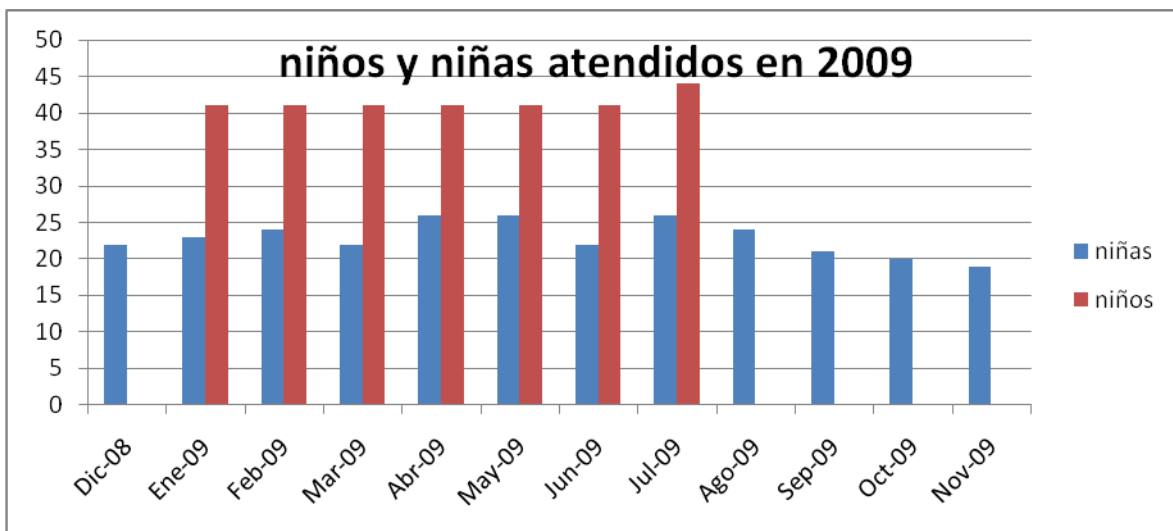
Sus destrezas y habilidades recreativas, artísticas, deportivas y culturales son desarrolladas a lo largo de una experiencia que contribuye a la formación de hábitos de correcta utilización del tiempo libre y el compartir con personas de todas las edades, sin discriminación de sexo, condición socioeconómica, política, religiosa, etc, hacia una construcción de paz y democracia.

Sus relaciones afectivas en lo individual, familiar y social han crecido durante el proceso con la mayor participación posible del joven, su familia y su comunidad barrial hacia la mayor restitución de sus derechos vulnerados y el mejor restablecimiento de sus vínculos rotos

Al finalizar su proceso, el o la joven sale con su documento de identidad pertinente como cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad y su registro civil de nacimiento.

Durante los años 2008 a 2010 la fundación ha atendido la siguiente población





CONCLUSIONES

Determinar las causas del delito de explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes en el municipio de Cartago es algo complejo, pero lo que se sabe en términos generales es que existe en todos los lugares una diversidad evidente de hombres que viven en el mundo del sexo comercial, desde los jóvenes hasta los hombres de la tercera edad, aquel que tiene una pareja estable buscando experiencias nuevas o el solitario. El matrimonio y la prostitución son instituciones sociales destinadas a contener la sexualidad y ofrecerle vías a su satisfacción. Ambas, entretienen un cierto tipo de relaciones mutuas. El prostíbulo constituye aquel espacio donde aquella sexualidad frustrada encuentra un lugar de satisfacción.

Por otro lado puede describirse el problema económico, historias de maltrato entre otras. Las causas necesarias son variables pero no suficientes como la pobreza, como la desorganización de la familia, como las desigualdades de género, como la crisis actual social ética y la cultura patriarcal. Son causas difíciles de intervenir. Las causas específicas o suficientes complementan las anteriores, pueden ser las siguientes: abandono, la violencia y el maltrato familiar, el incesto, la violación, la parentalización (se trata de una presión para que la hija asegure la sobrevivencia de la familia), el sacrificio de hijas mujeres porque la familia prefiere destinar sus recursos a los hijos varones para que éstos accedan a estudios y formaciones profesionales.

Casos de problemas económicos como la muerte de uno de los padres, la enfermedad de una madre o padre cuyo tratamiento sobrepase la capacidad económica de la familia, la necesidad de llevar a cabo un embarazo juvenil y de mantener un hijo cuyo padre ha desaparecido.

El análisis jurídico muestra que es una preocupación del Estado Colombiano impactar la población vulnerable y establecer planes de acción relativas a la sensibilización y disminución de la problemática.

RECOMENDACIONES

La explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) es un fenómeno complejo y difícil de cuantificar por su carácter de oculto. Es un problema que violenta el derecho a disfrutar su niñez y su adolescencia; amenazan la integridad personal y el desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral y social. Afortunadamente para esta población en riesgo, Colombia ha tenido

participación en las mesas de caracterización y análisis internacionales y ha avanzado en relación a poner en su agenda pública la discusión sobre este tema

La reglamentación descrita, que descansa en el Plan de Acción para 15 ciudades con mayores índices de este flagelo, lo muestra como un fenómeno complejo que debe involucrar a toda la sociedad y a distintos actores provenientes del sector salud, educación, judicial, etc., que requiere de un trabajo multidisciplinario e integral del cual nadie está exento.

Sin embargo hay mucho por hacerse aún, pues es importante enfatizar más en los procesos de sospecha y diagnóstico precoz, ampliar la mirada ciudadana e involucrarse activamente en torno a temas como la sensibilización sobre la existencia del problema; con el objeto de mejorar las pesquisas, disminuir la tolerancia social y fomentar la denuncia.

Igualmente se hace preciso ejercer una prevención focalizada en grupos o individuos de riesgo; fortaleciendo la familia y fomentando la educación, así como incentivar las instancias de discusión del problema, potenciando el desarrollo de políticas públicas de prevención. Pero a la vez la incorporación a otros escenarios de decisión, de modo de ser partícipes en el diseño, soporte o ejecución de una legislación que proteja y sancione.

Es por lo anterior que se hace perentorio estar atentos a los signos de alarma o sugerentes de explotación sexual y buscarlos en forma activa. En caso de diagnosticar o sospechar, activar las redes de apoyo social pertinentes e iniciar un trabajo colaborativo, aun cuando consideremos la derivación a centros más capacitados.

BIBLIOGRAFÍA

CRIOLLO, Olga L. Prostitución juvenil en Cali, un fenómeno que se expande: vendedores de amor profano. Diario El País, Cali, 3 de octubre, p. 4-D

ICBF. Plan de Acción a favor de los Derechos de la Infancia Explotada Sexualmente y Contra la Explotación Sexual Infantil. Bogotá: UNESCO, ICBF y Universidad Externado de Colombia, 1997

La prostitución infantil, la droga y el alcohol se toman a Girardot. Diario El Tiempo, 9 de febrero de 1994, p. 12-B

La prostitución infantil. En http://www.dinero.com/edicion-impres/semaforo/prostitucion-infantil_60587.aspx

Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comunicaciones e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. *Definición Criterios de Clasificación de Páginas en Internet con contenidos de Pornografía Infantil*. Bogotá. ICBF, 2004, pág 31.

MUÑOZ BARRERA, Sandra. *Infancia y Conflicto*, Programa Humanitario-Movimondo. En Agenda Humanitaria, 2003.

O'CONNELL DAVIDSON, Julia. El Explotador Sexual: Documento de trabajo en el II Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, 2001.

Plan de acción nacional para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años (ESCNNA) 2006-2011 Fundación Renacer. Bogotá – Colombia 2006. en línea en <http://www.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/Juridica/PLAN%20ESCNNA%20WORD.pdf>

Plan de acción nacional para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años (escnna) 2006-2011 icbf-unicef-oit-ipecc fundación renacer Bogotá – Colombia 2006

Plan Distrital para la Atención Integral a Niños y Niñas Víctimas de Abuso y Explotación Sexual. DABS, Bogotá 2002

Prostitución, turismo sexual, pedofilia y SIDA. (1998). En Revista ABRIL, anotaciones de pensamiento y crítica. Disponible en Internet. <http://www.iespana.es/revista-arbil/revista.htm>.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, PRESIDENCIA. Módulo Compendio Normativo. Bogotá. Consejería Presidencial para la Política Social. Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar-Haz Paz, 2001

ROSS, TIMOTHY. Problemas de salud encontrados en la población atendida por la Fundación Renacer. Bogotá. Fundación Renacer (sin editar), 2003.

SEGURA E., Nora. La prostitución infantil y la educación en Colombia. UNESCO. Bogotá, 1992

SEPÚLVEDA N., SATURNINO. La prostitución en Colombia. Una quiebra de las estructuras sociales. Universidad de Los Andes, Bogotá, 1970.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

HOGAR DE PROTECCION ANGELES



HOGAR DEL MENO SENDEROS



FUNDACION DESPERTANDO CORAZONES



